

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
“INTERNACIONAL DE LIMA”**



REGLAMENTO INTERNO

2026



RESOLUCION DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 058-2025-CIL

Surco 05 de noviembre de 2025

Visto, el Reglamento Interno 2025, elaborado por la Comisión integrada por el personal Directivo, Jerárquico y Docente, con una visión y misión de Gestión eficiente y eficaz en beneficio de la Educación;

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Dirección dirigir políticas educativas que sean coherentes y; siendo el Reglamento Interno un instrumento de desarrollo de la Institución Educativa Privada “INTERNACIONAL DE LIMA”, para el mejoramiento de los procesos educativos en la Educación Básica Regular y para construir una verdadera educación de calidad;

Que, el informe de la Dirección de la IEP se acredita que sus contenidos en el REGLAMENTO INTERNO, se ajustan a las Normas Legales, Técnicas y administrativas que se regulan en la Educación Básica Regular, también señala los propósitos que permitirán mayor eficacia y eficiencia de los servicios educativos que ofrece actualmente la IEP y, que son muy importantes para su conducción hacia el desarrollo de la creatividad y la excelencia en la educación;

Que, estando a lo opinado de acuerdo por el personal Directivo, Docente y Administrativo de la IEP “INTERNACIONAL DE LIMA”;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 28044, Ley General de Educación, Ley 24029, modificado por la Ley 25212, Ley 26549, Ley de las Instituciones Privadas, que tiene concordancia con la RM. N.º 0431-2012-ED, R.M N°0516-2007-ED, R.M. N° 556-2024-MINEDU que aprueba la “Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar, el **REGLAMENTO INTERNO 2026**, de la IEP “INTERNACIONAL DE LIMA” y cumplir con las diferentes actividades educativas de carácter académico y administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que todos los componentes de la Comunidad Educativa de la IEP “INTERNACIONAL DE LIMA” coadyuven en la obtención de los objetivos de gestión institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer su ejecución, seguimiento y evaluación con arreglo a las Normas Legales Vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Elevar el Reglamento Interno, a los estamentos superiores inmediatos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Sara Bustamante Lucar
SARA BUSTAMANTE LUCAR
Directora

Índice

	Página
Introducción	5
Datos del colegio	6
Base Legal	7
Capítulo I - Del Colegio	
De la Dirección	9
De la organización	9
De las funciones / De la administración del personal	10
De los deberes y derechos del personal	10
Capítulo II – Línea Axiológica	
Misión /Visión	11
Principios	12
Valores	12
Objetivos generales	13
Capítulo III – Gestión Pedagógica	
Organización del trabajo pedagógico	13
De la Programación curricular	14
Cuadro de horas	20
Calendarización Del Año Académico 2026	21
Metodología	22
Sistema pedagógico	23
Evaluación	24
Escala de calificación	26
Resultados	26
Evaluación de la conducta	27
Promoción	28
Repitencia	29
Certificación	30
Carga horaria	30
Capítulo IV – Proceso de Matrícula y traslados	30
Capítulo V – Organización del año escolar	32
Capítulo VI – Régimen económico	
Cuota de ingreso / Pensiones escolares	33
Becas	33
Capítulo VII- Participación de los y las Estudiantes y padres de familia	
De los Estudiantes	33
De los padres de familia	34
Capítulo VIII – Normas de Convivencia	34
Capítulo IX - Régimen disciplinario y medidas correctivas	
Régimen disciplinario	35
medidas correctivas	36
Capítulo X - Derechos y deberes de los estudiantes	
Derechos	36
Deberes	37
Capítulo XI - Derechos y deberes de los padres de familia	37
Capítulo XII- procedimientos para atención de casos o quejas por violencia escolar	39
Capítulo XIII - evaluación académica, de la convivencia y de la conducta de los alumnos	
Evaluación de los Aprendizajes	40
Convivencia Escolar	41
De la conducta	41

Faltas leves	41
Faltas graves/ Faltas muy graves	42
Las medidas correctivas	43
Capítulo XIV -Comités	44
Convivencia Democrática	44
Defensoría del Niño y adolescente	44
Tutoría	44
Libro de Incidencias	46
Siseve	46
Capítulo XV – Normas de Seguridad	46
Capítulo XVI – Disposiciones finales	47
Anexos 1 – Normas de Convivencia	48
Anexo 2 - Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes	53
Protocolo 1: Entre estudiantes - Violencia física y/o psicológica	53
Protocolo 2: Entre estudiantes - Acoso entre estudiantes (bullying y cyberbullying)	55
Protocolo 3: Entre estudiantes - Violencia con uso de armas	58
Protocolo 4: Entre estudiantes - Violencia sexual (Violación sexual, tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos y acoso sexual)	60
Protocolo 5: Personal de la IE a estudiantes - Castigo físico y humillante	63
Protocolo 6: Personal de la IE a estudiantes - Violencia sexual (Violación sexual, tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos y acoso sexual)	65
Protocolo 7: Violencia contra estudiantes de parte de una persona del entorno familiar o comunitario (violencia física, psicológica y sexual)	67
Criterios para el cierre de casos en la Instituciones educativas	68
Anexos 3 – Sobre denuncias en caso de violencia ejercida por el personal de la Institución educativa	69
Anexos 4 – Características y formatos del libro de registro de incidencias	71
Formato 1: Actas de incidencias	72
Formato 2: Registro de incidencias	74
Anexo 5- Formato único de denuncia de violencia contra niñas, niños y adolescentes	75

INTRODUCCIÓN

El personal Directivo, Administrativo y la plana Docente de la Institución Educativa Privada **“INTERNACIONAL DE LIMA”**, pone a disposición de toda la comunidad educativa el **REGLAMENTO INTERNO** para el año 2026.

El presente documento normativo, regula la organización y el funcionamiento integral de nuestra Institución, promoviendo una convivencia escolar democrática, con un clima propicio para el desarrollo del aprendizaje de nuestros alumnos en cumplimiento de las normas vigentes dictadas por el Ministerio de Educación.

La tarea de educar y aprender en el contexto en el que hoy nos encontramos, requiere del esfuerzo conjunto, el despliegue de compromisos de todos los agentes educativos y el pleno conocimiento de nuestros deberes y derechos como parte de la comunidad educativa.

Es indispensable que trabajemos coordinadamente para que nuestra misión sea fructífera. Para ello, es necesario democratizar las normas internas y externas de nuestro centro de estudios, y que esto sea apoyado y aprovechado por la toda la Comunidad Educativa en aras de un mejor servicio, con la finalidad de formar una nueva generación de personas que conduzcan a nuestra patria a un desarrollo permanente y sostenido basados en los valores morales, que les permitan alcanzar la calidad y la excelencia.

Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento es tarea de todos los que tenemos la responsabilidad en la conducción y formación de nuestros educandos, garantizando mayores niveles de eficiencia en el cumplimiento de nuestras funciones propias del cargo que desempeñamos.

La Dirección

DATOS DEL COLEGIO

Nombre de la IEP :	INTERNACIONAL DE LIMA"
Directora :	Sara Bustamante Lucar
Código del local :	725158
Código Modular:	Inicial : 1513035 Primaria : 1513043 Secundaria : 1079102
Turno:	Mañana
UGEL:	07
DRE:	Lima Metropolitana
Dirección:	Jirón Condoroma Mz. U-1 Lote 1 Residencial Higuera, Santiago de Surco
Número telefónico:	945790523
Página Web:	www.colegiointernacionaldelima.edu.pe
Correo:	cil.administracion@colegiointernacionaldelima.edu.pe
Año de creación del RI:	2025
Periodo de vigencia del RI:	Del 2 de marzo al 18 de diciembre de 2026

BASE LEGAL

Las bases legales del presente reglamento interno son:

- Constitución política del Perú de 1993.
- Ley General de Educación, Ley N° 28044 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°011-2012-ED.
- Ley de Centros y Programas Educativos Privados, Ley N° 26549-95.
- Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, aprobada por Decreto Legislativo N° 882 y sus Reglamentos aprobados por Decreto Supremo N° 046-97-EF y el Decreto Supremo N°047-97-EF.
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, Ley N° 28740.
- Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas, Ley N° 29719, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°010-2012-ED.
- Ley General de la Persona con Discapacidad, Ley N°29973; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°002-2014-MIMP.
- Ley que establece medidas extraordinarias para el Personal Docente y Administrativo de Instituciones Educativas Públicas y Privadas, Implicado en Delito de Terrorismo, Apología del Terrorismo, Delitos de Violación de la Libertad Sexual y Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas; crea el Registro de Personas condenadas o procesadas por Delito de Terrorismo, Apología del Terrorismo, Delitos de Violación de Libertad Sexual y Tráfico Ilícito de Drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal, publicado el 18 de enero del 2013, N° 29988, Ley N°2998, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MINEDU.
- Ley de libertad religiosa, Ley N° 29635, y su Reglamento: Decreto Supremo N° 006-2016-JUS.
- Ley de Protección de Datos Personales, Ley N° 29733, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°003-2013-JUS.
- Ley que regula medidas administrativas extraordinarias para el personal docente o administrativo implicado en delitos de violación de la libertad sexual, Ley N° 27911 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2003-ED.
- Código de Protección y Defensa del Consumidor, Ley N°29571.
- Código de los niños y adolescentes, Ley N° 27337.
- Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva, aprobado por Decreto Supremo N°009- 2006-ED.
- Reglamento del Sistema de Supervisión Educativa, aprobado por Decreto Supremo N° 50-82-ED.
- Reglamento de Infracciones y Sanciones para IE Particulares, aprobado por Decreto Supremo N° 004-98-ED y modificado por el Decreto de Urgencia N° 002-2020.
- Lineamientos para la gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes, aprobados por Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU.
- Aplicación de la estrategia Escuelas promotoras de Salud, aprobada por Resolución Ministerial N° 409-2006-ED.
- Directiva "Procedimientos para la prevención y sanción del hostigamiento sexual en el sector Educación", aprobada por Resolución Ministerial N° 0201-2009-ED.
- Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las Instituciones Educativas, Directiva N° 019-2012-MINEDU/VMGI-OET; aprobada por Resolución Ministerial N° 0519-2012-ED.
- Disponen que las Instituciones Educativas Públicas y Privadas que presten servicios en el Nivel de Educación Primaria y secundaria de la Educación Básica Regular, excepcionalmente, podrán autorizar el ingreso y/o permanencia del niño o niña hasta un año mayor de la edad cronológica establecida al inicio del año escolar, aprobado por Resolución Ministerial N° 0028-2013-ED.

- Establecer de manera obligatoria la “Campaña educativa permanente por escuelas saludables in alcohol, tabaco y otras drogas” en los centros y programas de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo nacional, aprobado por Resolución Ministerial 0537-2003-ED.
- Norma Técnica de Salud para la Evaluación, Calificación y Certificación de la Persona con Discapacidad, aprobada por Resolución Ministerial N° 981-2016-MINSA.
- Normas para el fortalecimiento de la convivencia y disciplina escolar, el uso adecuado del tiempo y la formación ciudadana, cívica y patriótica de los estudiantes de las instituciones y programas de la Educación Básica, aprobadas por Resolución Viceministerial N° 0022-2007-ED; Campaña Educativa Nacional de sensibilización y promoción para una vida sin drogas “Estudiantes sanos, libres sin drogas”, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2007-ED.
- Normas específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva, aprobadas por Resolución Viceministerial N° 006-2012-ED.
- Normas para el desarrollo de las acciones de tutoría y orientación educativa en las direcciones regionales de educación, unidades de gestión educativa local e instituciones educativas, aprobada por Directiva N° 0343-2010-VMGP/ DITOE.
- Defensoría del Niño y Adolescente (DESNA), aprobada por Directiva N° 002-2006-VMGP/DITOE.
- Normas para el desarrollo de la campaña de sensibilización y promoción "Tengo derecho al buen trato", autorizada por Directiva N° 001-2006-VMGP/DITOE.
- Norma técnica “Disposiciones que orientan el proceso de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de las Instituciones y Programas Educativos de la Educación Básica” por Resolución Viceministerial N° 025-2019-MINEDU.
- “Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de Educación Básica”, aprobada por Resolución Viceministerial N°011-2019-MINEDU.
- “Norma que regula la matrícula escolar y traslado en las instituciones educativas y programas de Educación Básica”, aprobada por Resolución Ministerial N°665-2018-MINEDU.
- Ley N° 26546, Ley de los Centros Educativos Privados.
- Ley 28044, Ley General de Educación.
- Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU, que aprueba la "Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica".
- Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- R.M. N° 556-2024-MINEDU que aprueba la “Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025.
- R.M. N° 501-2025-MINEDU que aprueba la “Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2026.

CAPÍTULO I

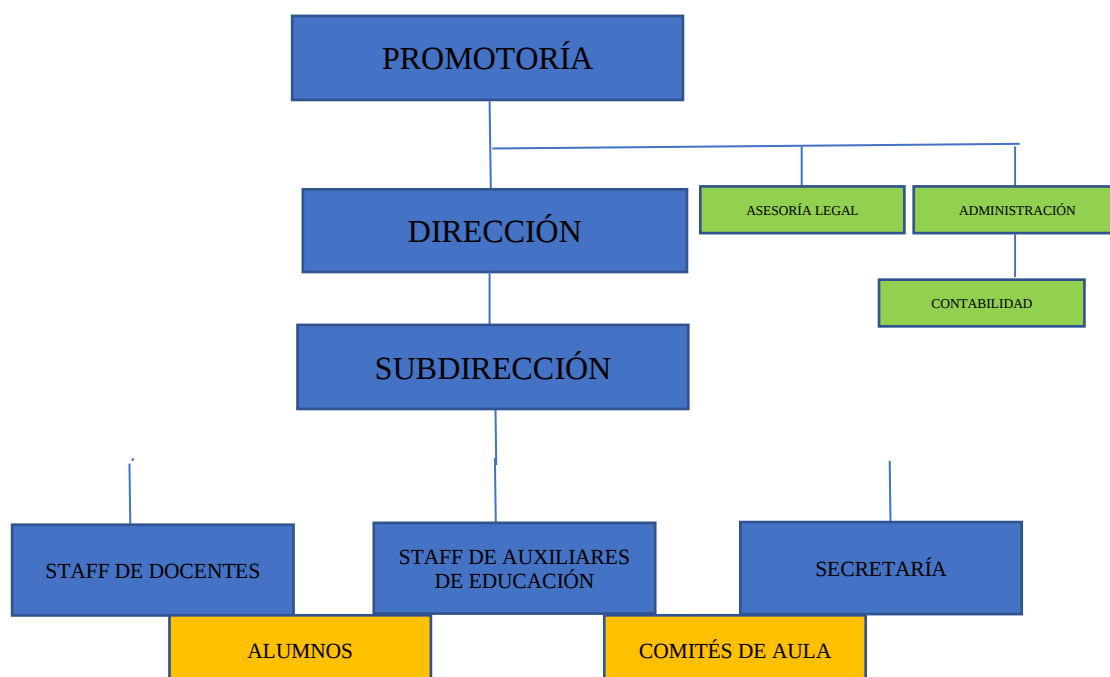
DEL COLEGIO

DE LA DIRECCIÓN

- Art. 1º.-La Institución Educativa Internacional de Lima, cuenta con personería jurídica de Derecho privado, autorizada por el Ministerio de Educación que brinda servicios educativos en educación Inicial, Primaria y Secundaria en el local ubicado en Calle Condoroma Mz “U” Lote 1 Residencial Higuiereta del distrito de Santiago de Surco.
- Art. 2º.-El Colegio Internacional de Lima nace como institución educativa al servicio de la educación en los niveles de inicial, primaria y secundaria, con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación, según Resolución Directoral N° 827 de fecha 09 de noviembre de 1995.
- Art. 3º.- La Promotora del Colegio Internacional de Lima es representada por la Sra. Negreiros de Nouri Falehgari Maria del Pilar, identificada con PASAPORTE U6121526 N°, con domicilio legal, Jirón Condoroma Mz U -1 Lt 1 Residencial Higuiereta distrito de Santiago de Surco, y la Dirección la preside la Lic. Sara Bustamante Lucar, identificada con Carnet de Extranjería N° 001235235 quién cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 3° y 7° de la Ley N° 26549, Ley de Centros Educativos Privados modificado por el Decreto de Urgencia N° 02-2020.
- Art. 4º.- La Institución Educativa Privada Internacional de Lima se organiza y funciona en el marco de la Ley General de Educación, Ley 28044; la Ley de Centros y Programas Educativos Privados, Ley 26549 modificada por el Decreto de Urgencia N° 02-2020; demás normas educativas vigentes y el presente Reglamento Interno.
- Art. 5º.- La interpretación auténtica o la modificación total o parcial del presente Reglamento Interno es atribución de la Promotora de la Institución educativa, quien está facultada para emitir las disposiciones que sean necesarias para subsanar cualquier vacío o implicancia que contenga.
- Art. 6º.- Toda acción y gestión educativa que desarrolla la institución educativa se sustenta en el presente Reglamento Interno.

DE LA ORGANIZACIÓN

- Art. 7º.- La Institución Educativa tiene la siguiente estructura orgánica:



DE LAS FUNCIONES

Art. 8°. - Los objetivos de la Institución son generar oportunidades y resultados educativos de igual calidad para todos; garantizar que estudiantes e instituciones educativas logren sus aprendizajes pertinentes y de calidad; lograr una educación superior de calidad como factor favorable para el desarrollo y la competitividad.

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL

Art. 9°. - La relación laboral de los trabajadores con la Institución Educativa se rige por las normas que regulan el trabajo de la actividad privada.

Art. 10°. - De conformidad con las disposiciones laborales vigentes, el personal que trabaja en la Institución tiene la obligación de permanecer en la Institución Educativa el tiempo que determine su contrato.

DE LOS DEBERES Y DERECHOS DEL PERSONAL

Art. 11°. - Son deberes del personal docente y administrativo de la institución educativa:

- a) Tener título pedagógico o título profesional para el ejercicio de la docencia, para los puestos de profesores de todos los niveles del Colegio.
- b) Asistir correctamente uniformado.
- c) Practicar buenos hábitos de comportamiento en las aulas y diversos ambientes del Colegio.
- d) Permanecer en el local todo su horario de trabajo, conforme a su contrato.
- e) Cumplir y hacer cumplir el Reglamento Interno del Colegio, observando un excelente comportamiento personal y laboral.
- f) Participar en el planeamiento del trabajo educativo, elaborar y presentar sus programas curriculares en las fechas previstas.
- g) Desempeñar con puntualidad, dedicación, eficiencia, espíritu de colaboración y con absoluta lealtad a la Institución, las labores académicas propias del docente.
- h) Utilizar métodos, técnicas, procedimientos innovadores en el proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula.
- i) Motivar a los estudiantes para que sus aprendizajes sean significativos.
- j) Utilizar estrategias metodológicas activas y participativas en el aula.
- k) Evaluar los aprendizajes de los estudiantes en base a indicadores de la programación curricular.
- l) Contribuir activamente al proceso formativo de los estudiantes, enseñando con el ejemplo: presentación personal, actitudes, motivación, buenos hábitos, práctica de valores y el perfil personal que conduzca al logro de las metas institucionales.
- m) Apoyar permanentemente en la acción formativa del Colegio.
- n) Orientar a los alumnos de forma permanente, de acuerdo al Manual de Tutoría de la Institución Educativa. Informar de su avance y dificultades a la Coordinación del Nivel correspondiente.
- o) Derivar al Comité de Convivencia Democrática aquellos estudiantes con dificultades de convivencia, según sea el caso para realizar el seguimiento respectivo.

- p) Informar a los padres de familia sobre los avances y dificultades académicas y conductuales de sus hijos y registrar el informe de la entrevista.
- q) Se considera tardanza a partir de las 7.31 am.; cada tardanza y falta a las clases se descontará. Tres tardanzas se consideran una falta.
- r) Se enviará memorándum cada vez que no se cumpla con el reglamento interno. Tres memorándums pueden ser causal de despido.

Son derechos del personal docente y administrativo:

- a) Contar con los medios, condiciones y ambientes necesarios para que pueda desarrollar y cumplir adecuada y cabalmente con las funciones y responsabilidades asignadas.
- b) Propiciar la armonía en las relaciones laborales con sus trabajadores, dando a éstos un trato correcto y respetuoso, compatible con la dignidad humana.
- c) Pagar dentro del plazo de Ley las remuneraciones y los beneficios sociales o laborales que correspondan a cada trabajador respetando su intangibilidad, salvo el caso de los descuentos de carácter general o derivados de mandato judicial, y demás casos en que ello resulte pertinente.
- d) Proveer a los trabajadores ambientes adecuados de trabajo, incluyendo los equipos, materiales, elementos y herramientas necesarios para la prestación de sus labores y para su seguridad personal.
- e) Estimular el esfuerzo creativo de los trabajadores, manteniendo una actitud constructiva frente a sus sugerencias.
- f) Promover y asegurar la igualdad de oportunidades y no discriminación para todos sus trabajadores independientemente de su raza, color, creencia, sexo, género, edad, orientación sexual, identidad de género, expresión de género y características sexuales, nacionales o cualquier otra característica.
- g) Fomentar en todo momento el mantenimiento de la armonía entre la INSTITUCION y sus trabajadores.
- h) Cualquier otra que señale la Ley.

CAPÍTULO II

LÍNEA AXIOLÓGICA

MISIÓN

Art. 12º.- La Misión define nuestra razón de ser como Institución Educativa, y para su formulación, tomamos en consideración las fortalezas y virtudes que caracterizan a nuestro COLEGIO; así como lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, sobre la definición y finalidad de las instituciones educativas.

En ese sentido, la Misión del COLEGIO es la siguiente:

“Somos una Institución Educativa Privada que brinda las condiciones necesarias a través de los Compromisos de Gestión Escolar, para que todos sus estudiantes desarrollen sus aprendizajes hacia los niveles esperados según su nivel y su ciclo, y en el marco del CNEB puedan culminar la escolaridad de manera satisfactoria, orientados hacia la excelencia y alcanzando su desarrollo integral en espacios seguros, inclusivos, de sana convivencia y libres de violencia. Afianzando permanentemente sus aprendizajes basados en los fines y principios de la Educación Peruana”.

VISIÓN:

Art. 13º .- La visión compartida es una imagen precisa del COLEGIO en el futuro, y responde a una aspiración común de sus miembros, sustentándose en los fines y principios de la educación, el Proyecto Educativo Nacional y los objetivos de la Educación Básica.

Nuestra visión involucra a toda la comunidad educativa en torno a los objetivos planteados, motivando el aprendizaje y el trabajo colectivo. Para su elaboración se ha tomado en cuenta la visión propuesta por el Proyecto Educativo Nacional. En ese sentido, la visión del COLEGIO es la siguiente:

“Ser reconocidos en nuestra localidad como una Institución Educativa Privada que contribuye a que todos sus estudiantes puedan desarrollar su potencial desde la primera infancia, accediendo al mundo letrado, formando ciudadanos capaces de resolver con éxito los problemas que se les presente, que asuman una actitud activa, crítica, analítica y responsable frente a los hechos de su entorno, practiquen los valores basados en los principios de la Educación Peruana, evaluando a los demás y autoevaluándose para seguir aprendiendo, asumiéndose como ciudadanos con derechos y responsabilidades.

PRINCIPIOS

Art. 14º.- Los principios que orientan a la Institución Educativa Internacional de Lima son:

- a) La enseñanza como prioridad en las condiciones propicias para el desarrollo espiritual, social, cognitivo, artístico y físico de los estudiantes.
- b) Una educación de carácter científico y humanista, que forma al estudiante para el desarrollo de su personalidad.
- c) Desarrollar a los alumnos como seres íntegros, sujetos de su propio destino y como ciudadanos que aportan al desarrollo de nuestro país.
- d) Promover en los docentes las habilidades y cualidades para interactuar con los padres de familia en el objetivo de la formación de sus hijos.
- e) Promover el respeto a los otros miembros de la comunidad educativa y a sí mismo.
- f) Reconocer a la familia como la primera educadora de sus hijos, formadora de valores y de la práctica de buenas costumbres.
- g) Propiciar la integración de las familias del Colegio y forma con ellas una comunidad de valores.

VALORES

Art. 15º .- El COLEGIO adopta los siguientes valores fundamentales como ejes axiológicos alrededor de los cuales gira nuestra labor educativa:

- a. Conciencia de derechos.
- b. Libertad y responsabilidad.
- c. Diálogo y concertación.
- d. Respeto por las diferencias.
- e. Equidad en la enseñanza.
- f. Confianza en la persona.
- g. Respeto a la identidad cultural.
- h. Diálogo intercultural.
- i. Igualdad y Dignidad.
- j. Solidaridad planetaria y equidad intergeneracional.
- k. Justicia y solidaridad.
- l. Respeto a toda forma de vida.
- m. Equidad.
- n. Empatía.
- o. Flexibilidad y apertura.
- p. Superación personal.

OBJETIVOS GENERALES

Art. 16º.- La Institución Educativa Privada Internacional de Lima postula los siguientes objetivos:

- a) Brindar una educación personalizada, lo cual implica el respeto a la persona de cada alumno, sus propios ritmos evolutivos y la motivación para el desarrollo pleno de sus capacidades.
- b) Fijar hábitos de comunicación, responsabilidad, puntualidad y organización del tiempo en nuestros educandos, mediante el uso obligatorio de la Agenda Escolar.
- c) Promover una educación de calidad en la que los alumnos, padres de familia y docentes compartan la responsabilidad de garantizar una educación de calidad, que responda a los retos de la modernización.
- d) Fomentar la lectura en los alumnos para desarrollar su capacidad intelectual, volitiva, recreativa y estética.
- e) Desarrollar aprendizajes en ambientes de valores: respeto, orden, responsabilidad, compromiso, flexibilidad, eficacia, equidad, creatividad y eficiencia, lo que genera un clima fraterno y solidario.
- f) Sensibilizar y comprometer a nuestros educandos con las necesidades existentes en la comunidad, para formar líderes que proyecten sus servicios hacia los grupos sociales más necesitados.
- g) Fortalecer la construcción de una educación trascendental, personal, familiar y social con criterio de calidad y eficacia.
- h) Ofrecer una educación permanente, flexible, con apertura al cambio, creatividad e integradora, para mejorar la calidad de vida del alumnado y, por ende, de la comunidad educativa.
- i) Vigorizar la autoestima, es decir, lograr el reconocimiento de la fortaleza, la debilidad y la capacidad para que nuestros alumnos tomen decisiones con autonomía.
- j) Educar para desarrollar en el alumnado capacidades y actitudes de tolerancia, crítica positiva y trabajos en equipo, respetando a los demás de manera solidaria, productiva y complementaria.
- k) Mantener las relaciones interpersonales de manera armónica y fomentar el acercamiento de los educandos en espacios confiables, de modo que se fortalezca su identificación con la institución.

CAPITULO III

GESTION PEDAGOGICA

DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO PEDAGOGICO.

Art.17º.-La Institución Educativa Privada, trabajará con los programas curriculares promulgados por el Ministerio de Educación a través de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07. Teniendo en cuenta las RVM. Durante el desarrollo de estas actividades, las familias contribuyen de formas diversas: brindando información, ideas, orientando, monitoreando, y sobre todo motivando.

En este tiempo, los docentes están disponibles - en tiempos acordados previamente y según los medios disponibles - para retroalimentar, absolver dudas y brindar orientaciones.

NIVEL INICIAL

La Educación Inicial comprende 3 años o grados de escolaridad, agrupados en 1 ciclo. Este ciclo atiende las características particulares del grupo al que está dirigido y será normado por el CONEI.

NIVEL PRIMARIA

La Educación Primaria comprende 6 años o grados de escolaridad, abarcando el ciclo III, IV y V, atendiendo las características particulares del grupo al que está dirigido y será normado por el CONEI.

NIVEL SECUNDARIA

La Educación Secundaria comprende 5 años o grados de escolaridad, abarcando el ciclo VI y VII, atendiendo las características particulares del grupo al que está dirigido y será normado por el CONEI.

La Institución Educativa brindará una hora adicional diaria para el Plan Lector.

En este tiempo, los docentes están disponibles - en tiempos acordados previamente y según los medios disponibles - para retroalimentar, absolver dudas y brindar orientaciones.

Art. 18°.- La Educación Secundaria se organiza en dos ciclos de estudios que comprende 5 años o grados de estudios, de los cuales la Institución Educativa brindará:

- ❖ El primer ciclo, el cual proporciona una formación humanista, científica, tecnológica y está orientado a enfatizar el desarrollo de capacidades, conocimientos, actitudes y valores iniciados en los niveles anteriores. Comprende los dos primeros años de Secundaria.
- ❖ El segundo ciclo profundiza y amplía la formación humanista, identifica y tecnológica; consolida el desarrollo de capacidades, actitudes y valores para fortalecer la identidad, la ciudadanía y la formación para el trabajo. Posibilita el acceso al mundo del trabajo o continuar estudios superiores. Comprende los 3 últimos años de secundaria.

DE LA PROGRAMACIÓN CURRICULAR

PLAN DE ESTUDIO

Art. 19° .- La IE organiza y distribuye el tiempo semanal por áreas curriculares de forma articulada las competencias que se busca desarrollar en las y los estudiantes y de las experiencias de aprendizaje afines. El conjunto de las áreas curriculares organizado según los grados, configuran el plan de estudios.

En caso de tener a lo largo del año una modalidad de educación mixta (parte presencial y parte virtual), de acuerdo a las disposiciones de la autoridad competente y a las medidas de seguridad, se elaborarán los horarios que serán comunicados a los padres.

NIVEL INICIAL

Enfoques transversales: Principios de calidad, equidad, ética, democracia, conciencia ambiental, interculturalidad, inclusión, creatividad e innovación.		
AREA CURRICULAR	COMPETENCIAS	ESTÁNDARES
Personal Social	Construye su identidad	Construye su identidad al tomar conciencia de los aspectos que lo hacen único. Se identifica en algunas de sus características físicas, así como sus cualidades e intereses, gustos y preferencias. Se siente miembro de su familia y del grupo de aula al que pertenece. Practica hábitos saludables reconociendo que son importantes para él. Actúa de manera autónoma en las actividades que realiza y es capaz de tomar decisiones, desde sus posibilidades y considerando a los demás. Expresa sus emociones e identifica el motivo que las originan. Busca y acepta la compañía de un adulto significativo ante situaciones que lo hacen sentir vulnerable, inseguro, con ira, triste o alegre.
	Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común	Convive y participa democráticamente cuando interactúa de manera respetuosa con sus compañeros desde su propia iniciativa, cumple con sus deberes y se interesa por conocer más sobre las diferentes costumbres y características de las personas de su entorno inmediato. Participa y propone acuerdos y normas de convivencia para el bien común. Realiza acciones con otros para el buen uso de los espacios, materiales y recursos comunes.
	Construye su identidad, como persona humana, amada por Dios, digna, libre y trascendente, comprendiendo la doctrina de su propia religión, abierto al diálogo con las que le son cercanas.	Realiza acciones por iniciativa propia para agradecer el amor que recibe de su familia y de su entorno. Participa de acciones que muestren su solidaridad y generosidad hacia su prójimo como muestra del amor que recibe de Dios.
Psicomotriz	Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad	Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad cuando explora y descubre su lado dominante y sus posibilidades de movimiento por propia iniciativa en situaciones cotidianas. Realiza acciones motrices básicas en las que coordina movimientos para desplazarse con seguridad y utiliza objetos con precisión, orientándose y regulando sus acciones en relación a estos, a las personas, el espacio y el tiempo. Expresa corporalmente sus sensaciones, emociones y sentimientos a través del tono, gesto, posturas, ritmo y movimiento en situaciones de juego.
Comunicación	Se comunica oralmente en su lengua materna	Se comunica oralmente mediante diversos tipos de textos; identifica información explícita; realiza inferencias sencillas a partir de esta información e interpreta recursos no verbales y paraverbales de las personas de su entorno. Opina sobre lo que más/menos le gustó del contenido del texto. Se expresa espontáneamente a partir de sus conocimientos previos, con el propósito de interactuar con uno o más interlocutores conocidos en una situación comunicativa. Desarrolla sus ideas manteniéndose por lo general en el tema; utiliza vocabulario de uso frecuente 12 y una pronunciación entendible, se apoya en gestos y lenguaje corporal. En un intercambio, generalmente participa y responde en forma pertinente a lo que le dicen.
	Lee diversos tipos de texto en su lengua materna	Lee 14 diversos tipos de textos que tratan temas reales o imaginarios que le son cotidianos, en los que predominan palabras conocidas y que se acompañan con ilustraciones. Construye hipótesis o predicciones sobre la información contenida en los textos y demuestra comprensión de las ilustraciones y de algunos símbolos escritos que transmiten información. Expresa sus gustos y preferencias en relación a los textos leídos a partir de su propia experiencia. Utiliza algunas convenciones básicas de los textos escritos.
	Escribe diversos tipos de texto en su lengua materna	Escribe a partir de sus hipótesis de escritura diversos tipos de textos sobre temas variados considerando el propósito y el destinatario a partir de su experiencia previa. Desarrolla sus ideas en torno a un tema con la intención de transmitir ideas o emociones. Sigue la linealidad y direccionalidad de la escritura.
	Crea proyectos desde los lenguajes del arte	Crea proyectos artísticos al experimentar y manipular libremente diversos medios y materiales para descubrir sus propiedades expresivas. Explora los elementos básicos de los lenguajes del arte como el sonido, los colores y el movimiento. Explora sus propias ideas imaginativas que construye a partir de sus vivencias y las transforma en algo nuevo mediante el juego simbólico, el dibujo, la pintura, la construcción, la música y el movimiento creativo. Comparte espontáneamente sus experiencias y creaciones.

Matemática	Resuelve problemas de cantidad	Resuelve problemas referidos a relacionar objetos de su entorno según sus características perceptuales; agrupar, ordenar hasta el quinto lugar, seriar hasta 5 objetos, comparar cantidades de objetos y pesos, agregar y quitar hasta 5 elementos, realizando representaciones con su cuerpo, material concreto o dibujos. Expresa la cantidad de hasta 10 objetos, usando estrategias como el conteo. Usa cuantificadores: “muchos” “pocos”, “ninguno”, y expresiones: “más que” “menos que”. Expresa el peso de los objetos “pesa más”, “pesa menos” y el tiempo con nociones temporales como “antes o después”, “ayer” “hoy” o “mañana”.
	Resuelve problemas de forma, movimiento y localización	Resuelve problemas al relacionar los objetos del entorno con formas bidimensionales y tridimensionales. Expresa la ubicación de personas en relación a objetos en el espacio “cerca de” “lejos de” “al lado de”, y de desplazamientos “hacia adelante, hacia atrás”, “hacia un lado, hacia el otro”. Así también expresa la comparación de la longitud de dos objetos: “es más largo que”, “es más corto que”. Emplea estrategias para resolver problemas, al construir objetos con material concreto o realizar desplazamientos en el espacio.
Ciencia y Tecnología	Indaga mediante métodos científicos para construir sus conocimientos	Explora los objetos, el espacio y hechos que acontecen en su entorno, hace preguntas con base en su curiosidad, propone posibles respuestas, obtiene información al observar, manipular y describir; compara aspectos del objeto o fenómeno para comprobar la respuesta y expresa en forma oral o gráfica lo que hizo y aprendió.
6 áreas	11 competencias	

NIVEL PRIMARIA

Enfoques transversales: Interculturalidad, Atención a la diversidad, Igualdad de Género, Enfoque Ambiental, de Derechos, Búsqueda de la Excelencia y Orientación al Bien Común.			
ÁREA CURRICULAR	COMPETENCIAS		ESTÁNDARES
Matemáticas	Resuelve problemas de cantidad		Traduce cantidades a expresiones numéricas
			Comunica su comprensión sobre los números y las operaciones
			Usa estrategias y procedimientos de estimación y cálculo
			Argumenta afirmaciones sobre las relaciones numéricas y las operaciones
	Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio		Traduce datos y condiciones a expresiones algebraicas
			Comunica su comprensión sobre las relaciones algebraicas
			Usa estrategias y procedimientos para encontrar reglas generales
			Argumenta afirmaciones sobre relaciones de cambio y equivalencia
	Resuelve problemas de forma, movimiento y localización		Modela objetos con formas geométricas y sus transformaciones
			Comunica su comprensión sobre las formas y relaciones geométricas
			Usa estrategias y procedimientos para orientarse en el espacio
			Argumenta afirmaciones sobre relaciones geométricas
	Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre		Representa datos con gráficos y medidas estadísticas o probabilísticas
			Comunica la comprensión de los conceptos estadísticos y probabilísticos
			Usa estrategias y procedimientos para recopilar y procesar datos
			Sustenta conclusiones o decisiones basado en información obtenida
Comunicación	Se comunica oralmente en su lengua materna		Obtiene información de textos orales
			Infiere e interpreta información de textos orales
			Adecua, organiza y desarrolla las ideas de forma coherente y cohesionada
			Utiliza recursos no verbales y paraverbales de forma estratégica
			Interactúa estratégicamente con distintos interlocutores
			Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y el contexto del texto oral
	Lee diversos tipos de textos escritos		Obtiene información del texto escrito
			Infiere e interpreta información del texto
			Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y el contexto del texto escrito
	Escribe diversos tipos de textos		Adecúa el texto a la situación comunicativa
			Organiza y desarrolla las ideas de forma coherente y cohesionada
			Utiliza convenciones del lenguaje escrito de forma pertinente
			Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y el contexto del texto escrito
	Construye su identidad		Se valora a sí mismo
			Autorregula sus emociones
			Reflexiona y argumenta éticamente

Personal Social		Vive su sexualidad de manera integral y responsable de acuerdo con su etapa de desarrollo
	Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común	Interactúa con todas las personas
		Construye y asume acuerdos y normas
		Maneja conflictos de manera constructiva
		Delibera sobre asuntos públicos
		Participa en acciones que promueven el bienestar común
	Construye interpretaciones históricas	Interpreta críticamente fuentes diversas
		Comprende el tiempo histórico
		Explica y argumenta procesos históricos
	Gestiona responsablemente el espacio y el ambiente	Comprende las relaciones entre los elementos naturales y sociales
		Maneja fuentes de información para comprender el espacio Geográfico y el ambiente
		Genera acciones para preservar el ambiente local y global
	Gestiona responsablemente los recursos económicos	Comprende las relaciones entre los elementos del sistema económico y financiero
		Toma decisiones económicas y financieras
Arte y Cultura	Aprecia de manera crítica manifestaciones artístico-culturales	Percibe manifestaciones artístico-culturales
		Contextualiza las manifestaciones artístico-culturales
		Reflexiona creativa y críticamente sobre las manifestaciones artístico-culturales
	Crea proyectos desde los lenguajes artísticos.	Explora y experimenta los lenguajes de las artes
		Aplica procesos de creación
Inglés	Se comunica oralmente en inglés como lengua extranjera	Evalúa y comunica sus procesos y proyectos
		Obtiene información de textos orales
		Infiere e interpreta información de textos orales
		Adecua, organiza y desarrolla las ideas de forma coherente y cohesionada
		Utiliza recursos no verbales y paraverbales de forma estratégica
		Interactúa estratégicamente con distintos interlocutores
		Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y el contexto del texto oral
	Lee diversos tipos de textos escritos en inglés como lengua extranjera	Obtiene información del texto escrito
		Infiere e interpreta información del texto
		Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y el contexto del texto escrito
	Escribe diversos tipos de textos en inglés como lengua extranjera	Adecúa el texto a la situación comunicativa
		Organiza y desarrolla las ideas de forma coherente y cohesionada
		Utiliza convenciones del lenguaje escrito de forma pertinente
		Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y el contexto del texto escrito
Educación física	Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad	Comprende su cuerpo
		Se expresa corporalmente
	Asume una vida saludable	Comprende las relaciones entre la actividad física, alimentación, postura e higiene y la salud
		Incorpora prácticas que mejoran su calidad de vida
	Interactúa a través de sus habilidades socio motrices	Se relaciona utilizando sus habilidades sociomotrices
Ciencia y Tecnología	Indaga mediante métodos científicos para construir sus conocimientos.	Crea y aplica estrategias y tácticas de juego
		Problematiza situaciones
		Diseña estrategias para hacer indagación
		Genera y registra datos e información
		Analiza datos e información
	Explica el mundo físico basándose en conocimientos sobre los seres vivos; materia y energía; biodiversidad, Tierra y universo.	Evalúa y comunica el proceso y los resultados de su indagación
		Comprende y usa conocimientos sobre los seres vivos; materia y energía; biodiversidad, Tierra y universo
		Evalúa las implicancias del saber y del quehacer científico y tecnológico
	Diseña y construye soluciones tecnológicas para resolver problemas de su entorno.	Determina una alternativa de solución tecnológica
		Diseña la alternativa de solución tecnológica
		Implementa y valida alternativas de solución tecnológica
		Evalúa y comunica el funcionamiento y los impactos de su alternativa de solución tecnológica

Competencias transversales en todas las áreas	Gestiona proyectos de emprendimiento económico o social	Crea propuestas de valor
		Trabaja cooperativamente para lograr objetivos y metas
		Aplica habilidades técnicas
		Evalúa los resultados del proyecto de emprendimiento
	Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las TIC	Personaliza entornos virtuales
		Gestiona información del entorno virtual
		Interactúa en entornos virtuales
		Crea objetos virtuales en diversos formatos
		Define metas de aprendizaje
		Organiza acciones estratégicas para alcanzar sus metas de aprendizaje
	Gestiona su aprendizaje de manera autónoma	Monitorea y ajusta su desempeño durante el proceso de aprendizaje
8 áreas	30 competencias	

NIVEL SECUNDARIA

Enfoques transversales: Interculturalidad, Atención a la diversidad, Igualdad de Género, Enfoque Ambiental, de Derechos, Búsqueda de la Excelencia y Orientación al Bien Común		
SECUNDARIA	COMPETENCIAS	ESTÁNDARES
Matemáticas	Resuelve problemas de cantidad	Traduce cantidades a expresiones numéricas
		Comunica su comprensión sobre los números y las operaciones
		Usa estrategias y procedimientos de estimación y cálculo
		Argumenta afirmaciones sobre las relaciones numéricas y las operaciones
	Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio	Traduce datos y condiciones a expresiones algebraicas
		Comunica su comprensión sobre las relaciones algebraicas
		Usa estrategias y procedimientos para encontrar reglas generales
		Argumenta afirmaciones sobre relaciones de cambio y equivalencia
	Resuelve problemas de forma, movimiento y localización	Modela objetos con formas geométricas y sus transformaciones
		Comunica su comprensión sobre las formas y relaciones geométricas
		Usa estrategias y procedimientos para orientarse en el espacio
		Argumenta afirmaciones sobre relaciones geométricas
Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre	Representa datos con gráficos y medidas estadísticas o probabilísticas	
	Comunica la comprensión de los conceptos estadísticos y probabilísticos	
	Usa estrategias y procedimientos para recopilar y procesar datos	
	Sustenta conclusiones o decisiones basado en información obtenida	
Comunicación	Se comunica oralmente en su lengua materna	Obtiene información de textos orales
		Infiere e interpreta información de textos orales
		Adecua, organiza y desarrolla las ideas de forma coherente y cohesionada
		Utiliza recursos no verbales y paraverbales de forma estratégica
		Interactúa estratégicamente con distintos interlocutores
		Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y el contexto del texto oral
	Lee diversos tipos de textos escritos	Obtiene información del texto escrito
		Infiere e interpreta información del texto
	Escribe diversos tipos de textos	Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y el contexto del texto escrito
		Adecúa el texto a la situación comunicativa
Organiza y desarrolla las ideas de forma coherente y cohesionada		
Utiliza convenciones del lenguaje escrito de forma pertinente		
Desarrollo personal, ciudadanía y cívica	Construye su identidad	Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y el contexto del texto escrito
		Se valora a sí mismo
		Autorregula sus emociones
		Reflexiona y argumenta éticamente
	Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común	Vive su sexualidad de manera integral y responsable de acuerdo con su etapa de desarrollo
		Interactúa con todas las personas
		Construye y asume acuerdos y normas
		Maneja conflictos de manera constructiva
		Delibera sobre asuntos públicos
		Participa en acciones que promueven el bienestar común
Ciencias Sociales	Construye interpretaciones históricas	Comprende las relaciones entre los elementos naturales y sociales
		Maneja fuentes de información para comprender el espacio geográfico y el ambiente
		Interpreta críticamente fuentes diversas
		Comprende el tiempo histórico
		Explica y argumenta procesos históricos

	el espacio y el ambiente	Genera acciones para preservar el ambiente local y global
	Gestiona responsablemente los recursos económicos	Comprende las relaciones entre los elementos del sistema económico y financiero
		Toma decisiones económicas y financieras
Arte y Cultura	Aprecia de manera crítica manifestaciones artístico-culturales	Percibe manifestaciones artístico-culturales
		Contextualiza las manifestaciones artístico-culturales
		Reflexiona creativa y críticamente sobre las manifestaciones artístico-culturales
	Crea proyectos desde los lenguajes artísticos	Explora y experimenta los lenguajes de las artes
		Aplica procesos de creación
		Evalúa y comunica sus procesos y proyectos
Inglés	Se comunica oralmente en inglés como lengua extranjera	Obtiene información de textos orales
		Infiere e interpreta información de textos orales
		Adecua, organiza y desarrolla las ideas de forma coherente y cohesionada
		Utiliza recursos no verbales y paraverbales de forma estratégica
		Interactúa estratégicamente con distintos interlocutores
		Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y el contexto del texto oral
	Lee diversos tipos de textos escritos en inglés como lengua extranjera	Obtiene información del texto escrito
		Infiere e interpreta información del texto
		Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y el contexto del texto escrito
	Escribe diversos tipos de textos en inglés como lengua extranjera	Adecúa el texto a la situación comunicativa
		Organiza y desarrolla las ideas de forma coherente y cohesionada
		Utiliza convenciones del lenguaje escrito de forma pertinente
		Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y el contexto del texto escrito
Educación Física	Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad	Comprende su cuerpo
		Se expresa corporalmente
	Asume una vida saludable	Comprende las relaciones entre la actividad física, alimentación, postura e higiene y la salud
		Incorpora prácticas que mejoran su calidad de vida
	Interactúa a través de sus habilidades sociomotrices	Se relaciona utilizando sus habilidades sociomotrices
		Crea y aplica estrategias y tácticas de juego
Ciencia y Tecnología	Indaga mediante métodos científicos	Problematiza situaciones
		Diseña estrategias para hacer indagación
		Genera y registra datos e información
		Analiza datos e información
		Evalúa y comunica el proceso y los resultados de su indagación
	Explica el mundo físico basándose en conocimientos sobre los seres vivos; materia y energía; biodiversidad, Tierra y universo	Comprende y usa conocimientos sobre los seres vivos; materia y energía; biodiversidad, Tierra y universo
		Evalúa las implicancias del saber y del quehacer científico y tecnológico
	Diseña y construye soluciones tecnológicas para resolver problemas	Determina una alternativa de solución tecnológica
		Diseña la alternativa de solución tecnológica
		Implementa y valida alternativas de solución tecnológica
		Evalúa y comunica el funcionamiento y los impactos de su alternativa de solución tecnológica
Educación para el trabajo	Gestiona proyectos de emprendimiento económico o social	Crea propuestas de valor
		Trabaja cooperativamente para lograr objetivos y metas
		Aplica habilidades técnicas
		Evalúa los resultados del proyecto de emprendimiento
Competencias transversales en todas las áreas	Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las TIC	Personaliza entornos virtuales
		Gestiona información del entorno virtual
		Interactúa en entornos virtuales
		Crea objetos virtuales en diversos formatos
	Gestiona su aprendizaje de manera autónoma	Define metas de aprendizaje
		Organiza acciones estratégicas para alcanzar sus metas de aprendizaje
		Monitorea y ajusta su desempeño durante el proceso de aprendizaje
10 áreas	26 competencias	

CUADRO DE HORAS 2026
DISTRIBUCIÓN DE HORAS – NIVEL INICIAL

CURSOS	4 Y 5 AÑOS
Comunicación	8
Matemática	8
Personal social	4
Ciencia y tecnología	4
Inglés	2
Tutoría	2
Arte	2
Taekwon-Do	2
Educación física	2
Motricidad	2
TOTAL	36

DISTRIBUCIÓN DE HORAS – NIVEL PRIMARIA

Distribución de horas primaria						
	1°	2°	3°	4°	5°	6°
Matemática	7	7	6	6	6	6
• Raz. Matemático	2	2	2	2	2	2
Comunicación	6	6	6	6	6	6
• Raz. Verbal	2	2	2	2	2	2
Ciencia y Tecnología	5	5	5	5	5	5
Conciencia ambiental	-	-	1	1	1	1
Personal Social	4	4	4	4	3	3
Tutoría/Religión	2	2	2	2	2	2
Educación Física/Taekwon-Do	3	3	3	3	3	3
Aula de innovación pedagógica	2	2	2	2	2	2
Inglés	5	5	5	5	6	6
Arte	2	2	2	2	2	2
TOTAL	40	40	40	40	40	40

DISTRIBUCIÓN DE HORAS – NIVEL SECUNDARIA

Distribución de horas secundaria					
	1°	2°	3°	4°	5°
Matemática	5	5	5	5	5
• R. Matemático	2	2	2	2	2
• Física	-	-	2	2	2
Comunicación	5	5	5	5	5
• R. Verbal	2	2	2	2	2
Ciencia y Tecnología	5	5	-	-	-
• Biología	-	-	2	2	2
• Química	-	-	2	2	2
Sociales	4	4	3	3	3
Tutoría/Religión	2	2	2	2	2
DPCC	2	2	2	2	2
Educación Física	3	3	3	3	3
Aula de innovación pedagógica	2	2	2	2	2
Inglés	6	6	6	6	6
Arte	2	2	2	2	2
TOTAL	40	40	40	40	40

Art. 20°.- Las labores escolares se inician el 02 de marzo con una duración de 38 semanas de jornada pedagógica, se distribuirán de la siguiente manera:

CALENDARIZACIÓN DEL AÑO ACADÉMICO 2026

FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
2 de marzo 2026	18 de diciembre 2026

CALENDARIZACIÓN DE UNIDADES DE APRENDIZAJE			
I BIMESTRE	II BIMESTRE	III BIMESTRE	IV BIMESTRE
Del: 02/03/2026 Al: 08/05/2026	Del: 18/05/2026 Al: 17/07/2026	Del: 03/08/2026 Al: 02/10/2026	Del: 12/10/2026 Al: 18/12/2026
UNIDAD 1	UNIDAD 3	UNIDAD 5	UNIDAD 7
Del: 02/03/2026 Al: 03/04/2026	Del: 18/05/2026 Al: 19/06/2026	Del: 03/08/2026 Al: 04/09/2026	Del: 12/10/2026 Al: 13/11/2026
UNIDAD 2	UNIDAD 4	UNIDAD 6	UNIDAD 8
Del: 06/04/2026 Al: 08/05/2026	Del: 22/06/2026 Al: 17/07/2026	Del: 07/09/2026 Al: 02/10/2026	Del: 16/11/2026 Al: 18/12/2026

Bloques	Duración	Fecha de inicio y fin
Primer bloque de semana de gestión	Tres (2 semanas)	16/02/2026 27/02/2026
Primer bloque de semana lectivas	Diez (10) semanas	Del: 02/03/2026 Al: 08/05/2026
Segundo bloque de semana de gestión	Una (1) semana	Del: 11/05/2026 Al: 15/05/2026
Segundo bloque de semanas Lectivas	Nueve (09) semanas	Del: 18/05/2026 Al: 17/07/2026
Tercer bloque de semana de gestión	Dos (2) semanas	20/07/2026 31/08/2026
Tercer bloque de semanas Lectivas	Nueve (09) semanas	Del: 03/08/2026 Al: 02/10/2026
Cuarto bloque de semana de gestión	Una (1) semana	Del: 05/10/26 Al: 09/10/26
Cuarto bloque de semana lectivas	Diez (10) semanas	Del: 12/10/2026 Al: 18/12/2026

METODOLOGÍA

Art. 21°.-Es el medio a través del cual se establecen las bases para el desarrollo del proceso de aprendizaje, bajo el modelo seleccionado por nuestra institución, en este sentido, asumimos los lineamientos que emana el Currículo Nacional, bajo el enfoque por competencias, y toma sustentos del enfoque socio cognitivo humanista; todo ello, complementado con los principios rectores que le dan identidad como escuela que promueve los valores.

De la pedagogía del conocimiento recogemos la importancia de la actividad sensorio - motriz y cognoscitiva para que los estudiantes puedan desarrollar aprendizajes individualmente significativos. La actividad del estudiante implica la puesta en acción de sus capacidades y aptitudes para la construcción de sus aprendizajes en comunicación con sus compañeros y con los docentes.

El modelo pedagógico de nuestra institución, promueve la educación eminentemente activa, basada en competencias, enfatiza el aprendizaje significativo y por descubrimiento que busca la reflexión constante y toma de conciencia del propio aprendizaje, desarrollando conocimientos y actitudes que permitan a los estudiantes insertarse adecuadamente en la estructura laboral y adaptarse a los cambios y reclamos sociales en el marco de la globalización. Se compromete con la formación integral del estudiante y la educación continua, donde éste aprende a aprender a través del desarrollo de sus capacidades, que implica el aprender para la vida; fomenta un estudiante indagador, reflexivo, creativo y ético. Según este modelo los roles de estudiantes y docentes cobran un nuevo sentido: El estudiante construye el aprendizaje a través de la interacción con la información, asumiendo una actitud crítica, valorativa, creativa y reflexiva que le permite ir aplicando lo que aprende en los problemas cotidianos; por lo que se le considera autogestor de su propio aprendizaje.

En el nivel inicial Aplicamos una metodología interactiva para guiar el proceso de enseñanza - aprendizaje del alumno y lograr los propósitos requeridos, además de utilizar estrategias didácticas, el material audiovisual didáctico seleccionado para la clase que permitan el logro de la competencia, entre otras estrategias. En las clases presenciales la metodología será activa, dialogada, analítica y reflexiva que conlleve a la formación integral del alumno. Nuestro Proyecto surge para que las actividades comunicativas sean desarrolladas de manera óptima logrando en el estudiante un desenvolvimiento autónomo a través de las adivinanzas, trabalenguas, rimas y con tiempo previsto para el desarrollo de competencias.

En el nivel primario En las clases presenciales la metodología será activa, dialogada, analítica y reflexiva que conlleve a la formación integral del alumno.

En el nivel secundario Lograr que los aprendizajes resulten significativos y que respondan a las características y condiciones del momento actual; obliga a desarrollar saberes significativos y con sentido para que los alumnos, en un ambiente de desarrollo de competencias, aprendan a usarlos en distintos ámbitos de su vida y aprendan a aprender durante toda la vida.

Mejorar la calidad de la enseñanza y del aprendizaje en las diferentes áreas del currículo es una tarea que compromete a todos. Por eso es fundamental y necesario una nueva práctica pedagógica que no solo enfatice el conocimiento, si no que partiendo de la realidad y de la vida misma llegue a niveles más complejos como la comprensión, el análisis, el juicio crítico, la opinión fundamentada, el raciocinio dialéctico y la creación de ideas. Los lineamientos metodológicos, a través de metodologías activas, colaborativas y vivenciales apuntarán al logro de competencias, medidas por las capacidades que se plantean en cada una de las áreas curriculares. Para ello es necesario que se implementen, según las características de cada área y

atendiendo a la diferenciación, las metodologías más apropiadas para la consecución de dicho propósito. Nuestra práctica pedagógica está orientada a atender las necesidades educativas de los estudiantes en relación con los avances y cambios que se están produciendo en los diferentes campos de la actividad humana que cada vez exigen formar a las personas en los valores y principios éticos y morales y desarrollar sus habilidades blandas así como sus destrezas no solo cognitivas sino sobre todo socio afectivas para que logren un buen desempeño tanto en su vida personal social como en el ambiente familiar, laboral y cuidado del medio ambiente. Las actividades de aprendizaje significativo requieren de la aplicación de diseños metodológicos diversificados, activos que promuevan la investigación, la tolerancia, la responsabilidad social, el análisis y la reflexión para que así los alumnos puedan desarrollar capacidades y competencias en las diferentes áreas curriculares. Mejorar la calidad de la enseñanza y del aprendizaje es tarea de todos los actores inmersos en el proceso de educar para mejorar a la persona y a la sociedad. Por otro lado, el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's) se convierten en herramientas pedagógicas de avanzada en el proceso de enseñanza aprendizaje de cada una de las áreas curriculares de los planes de estudios y son diseñadas para generar actitudes creativas e innovar el aprendizaje. Ayuda a este fin el uso de la plataforma de gestión educativa y los diferentes medios de comunicación virtual.

SISTEMA PEDAGÓGICO

Art. 22.- En el nivel inicial usamos el sistema Montessori que nos permite explorar de forma natural el acercamiento a los nuevos aprendizajes.

El sistema pedagógico institucional ha incorporado el enfoque por competencias, que implica, crear experiencias de aprendizaje para que los estudiantes desarrollen habilidades que les permitan movilizar, de forma integral recursos que se consideran indispensables para realizar satisfactoriamente las actividades demandadas. Se trata de activar eficazmente distintos dominios del aprendizaje; dimensiones cognitiva, afectiva, actitudinal y psicomotora.

En el nivel de primaria estamos dentro del sistema constructivista, para lo cual nos basamos en el sistema de inteligencia múltiple de Garner.

El sistema pedagógico institucional ha incorporado el enfoque por competencias, que implica, crear experiencias de aprendizaje para que los estudiantes desarrollen habilidades que les permitan movilizar, de forma integral recursos que se consideran indispensables para realizar satisfactoriamente las actividades demandadas. Se trata de activar eficazmente distintos dominios del aprendizaje; dimensiones cognitiva, afectiva, actitudinal y psicomotora.

En el nivel de secundaria trabajamos en base a sistema de proyectos que nos permite que los alumnos puedan poner en práctica todos los conocimientos aprendidos en la etapa de primaria. Ahondamos en temas de conciencia académica, la productividad y el ejercicio de la autonomía.

Para hacer realidad nuestra Visión y misión, así como nuestra política de calidad, la Institución adopta el currículo establecido en el Diseño Curricular Nacional de Educación Básica regular (DCN), aprobado por R.M. N° 0440- 2008-ED, debidamente diversificado a nivel de centro educativo y de aula por los docentes, responsables de la conducción del proceso educativo. Los fundamentos del currículo que se desarrolla en la Institución se basan en el diagnóstico de nuestra realidad, las potencialidades, los derechos y las necesidades de aprendizaje de nuestros alumnos. Nuestro Diseño Curricular contiene las áreas curriculares propuestas en el DCN, cada una de ellas articula e integra competencias, capacidades, conocimientos y actitudes, de acuerdo con criterios pedagógicos. Las capacidades de cada área curricular sintetizan los

propósitos de cada una en relación a las potencialidades de los alumnos. Los conocimientos contenidos y expresados en cada área curricular están constituidos por el conjunto de saberes que los alumnos elaboran a partir de los contenidos básicos, los que a su vez permiten el desarrollo de las capacidades. Los valores que se desarrollan son fundamentalmente entre otros: Honestidad, Respeto, Orden, Responsabilidad, Solidaridad, libertad, Perseverancia, Tolerancia, Empatía. Con relación a las actitudes tienen elementos cognitivos, afectivos y conductuales que se trabajan de manera transversal en todas las áreas y espacios de aprendizaje como:

- Respeto a las personas y a las normas de convivencia.
- Perseverancia en la tarea.
- Disposición innovadora, creadora y emprendedora.
- Disposición democrática y cooperativa.
- Disposición con sentido de organización y práctica de proyección social

DE LA EVALUACIÓN

Art. 23°.- De acuerdo con el Currículo Nacional

1. La evaluación se realiza teniendo como centro al estudiante y, por lo tanto, contribuye a su bienestar reforzando su autoestima, ayudándolo a consolidar una imagen positiva de sí mismo y de confianza en sus posibilidades; en última instancia, motivarlo a seguir aprendiendo.
2. Es finalidad de la evaluación contribuir al desarrollo de las competencias de los estudiantes y, como fin último, a los aprendizajes del Perfil de egreso de la Educación Básica. Todas las competencias planteadas para el año o grado deben ser abordadas y evaluadas a lo largo del periodo lectivo.
3. La evaluación es un proceso permanente y sistemático a través del cual se recopila y analiza información para conocer y valorar los procesos de aprendizaje y los niveles de avance en el desarrollo de las competencias; sobre esta base, se toman decisiones de manera oportuna y pertinente para la mejora continua de los procesos de aprendizaje y de enseñanza.
4. El enfoque utilizado para la evaluación de competencias es siempre formativo, tanto si el fin es la evaluación para el aprendizaje como si es la evaluación del aprendizaje. Ambos fines, son relevantes y forman parte integral de la planificación de las diversas experiencias de aprendizaje orientadas al desarrollo de las competencias. Por lo tanto, deben estar integrados a dichas experiencias y alineados a los propósitos de aprendizaje.
5. Mediante la evaluación para el aprendizaje, con finalidad formativa, se retroalimenta al estudiante para que reflexione sobre su proceso de aprendizaje, reconozca sus fortalezas, dificultades y necesidades y, en consecuencia, gestione su aprendizaje de manera autónoma. Dado su propósito formativo, se evalúa constantemente todo lo que permita una retroalimentación del desarrollo de la competencia: los recursos, una combinación de estos, una capacidad y una competencia. Además, el docente obtiene información útil para mejorar sus procesos de enseñanza.
6. Mediante la evaluación del aprendizaje, con finalidad certificadora, se determina el nivel de logro que un estudiante ha alcanzado en las competencias hasta un momento específico y de acuerdo con lo establecido por el docente según las necesidades de aprendizaje del estudiante. “Es importante considerar que la adquisición por separado de las capacidades de una competencia no supone el desarrollo de la competencia. Ser competente es más que demostrar el logro de cada capacidad por separado: es usar las capacidades combinadamente y ante situaciones nuevas.” (CNEB).
7. La evaluación tiene como finalidad brindar retroalimentación al estudiante

durante su proceso de aprendizaje para que reconozca sus fortalezas, dificultades y necesidades y, en consecuencia, gestione su aprendizaje de manera autónoma. También en algunos momentos específicos de este proceso se requiere determinar el nivel de avance de un estudiante con relación a las competencias a partir de las necesidades de aprendizaje determinadas inicialmente.

8. La evaluación se realiza con base en criterios que permiten contrastar y valorar el nivel de desarrollo de las competencias que el estudiante alcanza al enfrentar una situación o un problema en un contexto determinado. Esto permite tener información tanto para la retroalimentación durante el proceso de aprendizaje como para determinar el nivel de logro alcanzado en un momento específico.
9. En el caso de los estudiantes con NEE, los criterios se formulan a partir de las adaptaciones curriculares realizadas; estos ajustes se señalan en las conclusiones descriptivas.
10. En el caso de los estudiantes en situación de hospitalización y tratamiento ambulatorio por períodos prolongados, para realizar las adaptaciones curriculares, se tomará en cuenta la condición de su salud y el nivel de afectación para sus procesos educativos. Estos ajustes se señalan en las conclusiones descriptivas.

Los criterios de evaluación en los tres niveles corresponden a las competencias por área.

1. En última instancia, el objeto de evaluación son las competencias, es decir, los niveles cada vez más complejos de uso pertinente y combinado de las capacidades en el marco de una experiencia de aprendizaje. Los estándares de aprendizaje describen el desarrollo de una competencia y se asocian a los ciclos de la Educación Básica como referente de aquello que se espera logren los estudiantes. En ese sentido, los estándares de aprendizaje constituyen criterios comunes, referentes para la evaluación de aprendizajes tanto a nivel de aula como de sistema.
2. Para contrastar y valorar el nivel de desarrollo de las competencias, los docentes deben formular criterios para la evaluación. Estos criterios son el referente específico para el juicio de valor: describen las características o cualidades de aquello que se quiere valorar y que deben demostrar los estudiantes en sus actuaciones ante una situación en un contexto determinado.
3. Para ambos fines de evaluación –formativo o certificador–, los criterios se elaboran a partir de los estándares y sus desempeños que deben incluir a todas las capacidades de la competencia y se deben ajustar a la situación o problema a enfrentar, están alineados entre sí y describen la actuación correspondiente.
4. En el caso del proceso de la evaluación para el aprendizaje, dado que la finalidad es brindar retroalimentación, los criterios se utilizarán para observar con detalle los recursos utilizados durante el proceso de aprendizaje y que son indispensables para el desarrollo de las competencias explicitadas en los propósitos de aprendizaje.
5. En el caso del proceso de la evaluación del aprendizaje, dado que la finalidad es determinar el nivel de logro alcanzado en el desarrollo de una competencia, los criterios se utilizarán para observar la combinación de todas sus capacidades durante una acción de respuesta a la situación planteada.
6. Se requiere fomentar que los estudiantes, en un proceso gradual de autonomía en la gestión de sus aprendizajes, puedan ir aportando a la formulación de los criterios, garantizando así que estos sean comprendidos a cabalidad por ellos. En cualquier caso, es indispensable que la formulación de los criterios sea clara y que estos sean comprendidos por los estudiantes.
7. Los criterios se hacen visibles en los instrumentos de evaluación como las listas de cotejo, instrumentos de seguimiento del desarrollo y aprendizaje del estudiante, rúbricas u otros, que permiten retroalimentar el proceso de aprendizaje.

DE LA ESCALA DE CALIFICACIÓN

Art. 24°.- En el Nivel de la Educación Inicial, primaria y secundaria es literal y descriptiva; de acuerdo con la siguiente escala:

ESCALA DE CALIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
AD	Logro destacado Cuando el estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto a la competencia. Esto quiere decir que demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado
A	Logro Esperado Cuando el estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado.
B	En Proceso Cuando el estudiante está próximo o cerca al nivel esperado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.
C	En inicio Cuando el estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo con el nivel esperado. Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo de las tareas, por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente.

DE LOS RESULTADOS

Art. 25°.- Desde el enfoque de evaluación formativa se considera que las conclusiones descriptivas aportan información valiosa a los estudiantes y sus familias sobre los avances, dificultades y oportunidades de mejora que se requieren en el proceso de desarrollo de las competencias. Por ello, al término de cada periodo, se informará sobre cada estudiante y para cada competencia lo siguiente:

- Ciclo I del nivel de Educación Inicial EBR y EBE (PRITE).** Por las características del desarrollo y aprendizaje de los niños de esta edad, se registrarán solo conclusiones descriptivas por cada competencia desarrollada al final de cada periodo.
- Ciclo II del nivel de Educación Inicial de EBR y EBE.** Se consignará el nivel de logro alcanzado para cada competencia desarrollada y las conclusiones descriptivas cuando el estudiante haya alcanzado el nivel de logro C. En el caso de las competencias desarrolladas del periodo que hayan alcanzado otros niveles de logro como B, A o AD, el docente consignará conclusiones descriptivas cuando lo considere conveniente.
- A partir de ciclo III de EBR, EBE y ciclos Inicial, Intermedio y Avanzado de EBA.** Se consignará el nivel de logro alcanzado para cada competencia desarrollada y las conclusiones descriptivas se consignarán indispensablemente por cada competencia que se encuentre en el nivel de logro C. En el caso de las competencias que se encuentren en otro nivel de logro (B, A, AD), el docente consignará conclusiones descriptivas cuando lo considere conveniente. En el caso de estudiantes con NEE, se deberá incluir en las conclusiones descriptivas los apoyos educativos y los ajustes razonables (aprendizajes, tiempos, materiales, formas de evaluación, entre otros) brindados por la IE y el docente durante el periodo lectivo.

En todos los casos, las conclusiones descriptivas deben incluir recomendaciones personalizadas orientadas al desarrollo de cada competencia.

DE LA EVALUACIÓN DE LA CONDUCTA

Art. 26° La evaluación conductual es realizada por el tutor (a), teniendo en cuenta: actos de honradez y solidaridad y compromiso institucional, entre otros.

Para la evaluación bimestral de la conducta se tendrá en cuenta:

- a. Los méritos y deméritos registrados por el tutor y docentes en el Anecdotario de Tutoría (comportamientos que vulneren la convivencia escolar tipificada como leve, grave y muy grave).
- b. La conducta será evaluada a través de los siguientes rubros:

Comportamiento
Puntualidad
Presentación personal

- c. Dichos rubros serán evaluados a través de la siguiente escala valorativa:

AD = Comportamiento destacado
A = Buen comportamiento
B = Comportamiento en proceso de logro
C = Comportamiento en inicio de logro

- d. Para la calificación de la conducta se tienen en cuenta los siguientes criterios por rubros:

COMPORTAMIENTO		
ESCALA	VALORACIÓN	CRITERIO
AD	EXCELENTE COMPORTAMIENTO	Durante todo el año escolar, demostró un comportamiento acorde al perfil del estudiante, y en cumplimiento al Reglamento para la Convivencia Democrática, fue modelo de comportamiento, reflejó los valores institucionales en su actuar diario y colaboró con la convivencia escolar armoniosa, dentro y fuera del COLEGIO. Evidencia actos que superan los deberes y obligaciones de un estudiante, tanto en el área de aprovechamiento como de comportamiento y, no cuenta con deméritos consignados en el Anecdotario de Tutoría.
A	BUEN COMPORTAMIENTO	Durante el bimestre demuestra en la mayoría de tiempo, un comportamiento cercano al perfil del estudiante, y en cumplimiento al Reglamento para la Convivencia Democrática, refleja los valores institucionales en su actuar diario y colabora con la convivencia escolar armoniosa dentro y fuera del COLEGIO. Evidencia esfuerzo permanente por lograr un buen comportamiento
B	COMPORTAMIENTO EN PROCESO DE LOGRO	Durante el bimestre demuestra en la mayoría de tiempo, un comportamiento lejano al perfil del estudiante, en ocasiones refleja los valores institucionales en su actuar diario y, colabora con la convivencia escolar armoniosa dentro y fuera del COLEGIO, sin embargo, sus actitudes, comportamiento y esfuerzo resultan poco satisfactorios.
C	COMPORTAMIENTO EN INICIO DE LOGRO	Durante el bimestre, demuestra un comportamiento opuesto al perfil del estudiante, vulnera el Reglamento para la Convivencia Democrática, en pocas ocasiones refleja los valores institucionales en su actuar diario y, no colabora con la convivencia escolar armoniosa dentro y fuera del COLEGIO; es decir, muestra un inadecuado comportamiento o es reincidente.

PUNTUALIDAD		
ESCALA	VALORACIÓN	CRITERIO
AD	PUNTUALIDAD DESTACADA	Asistió de manera puntual durante todo el bimestre.
A	BUENA PUNTUALIDAD	Acumuló de 1 a 5 tardanzas justificadas o injustificadas durante el bimestre.
B	PUNTUALIDAD EN PROCESO DE LOGRO	Acumuló de 6 a 10 tardanzas injustificadas durante el bimestre.
C	PUNTUALIDAD EN INICIO DE LOGRO	Acumuló 11 o más tardanzas injustificadas durante el bimestre.

PRESENTACIÓN PERSONAL		
ESCALA	VALORACIÓN	CRITERIO
AD	EXCELENTE PRESENTACIÓN PERSONAL	Asistió o se presentó correctamente vestidos durante todo el bimestre.
A	BUENA PRESENTACIÓN PERSONAL	Durante todo el bimestre cumplió con asistir correctamente vestido, con excepción de 1 a 5 oportunidades.
B	PRESENTACIÓN PERSONAL EN PROCESO DE LOGRO	Asistió de 6 hasta en 10 oportunidades vestido inadecuadamente
C	PRESENTACIÓN PERSONAL EN INICIO DE LOGRO	Asistió de 10 a más oportunidades vestido inadecuadamente.

Art. 27°.- Los Padres o apoderados, al matricular a sus hijos o pupilos podrán solicitar a la Dirección de la Institución Educativa, la exoneración en el Área de Educación Religiosa, a través de una solicitud debidamente documentada, hasta 30 días calendario posteriores al inicio de clases.

DE LA PROMOCIÓN

Art. 28°.- **En Inicial:** La promoción de grado es automática.

Art. 29°.- **En Primaria:**

1° grado son promovidos al grado superior en forma automática.

2° grado se promocionan cuando al término del año escolar alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.

3° grado se promocionan cuando alcanzan el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.

4° grado se promocionan cuando alcanzan el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.

5° grado se promocionan cuando alcanzan el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.

6° grado se promocionan cuando alcanzan el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.

Art. 30°.- En Secundaria:

1° año. - Los alumnos se promocionan al grado superior cuando al término del periodo lectivo alcanzan como mínimo el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.

Al término de la recuperación pedagógica el estudiante se promociona si alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en todas las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro "C" en todas las competencias.

2° año. - Los alumnos se promocionan al grado superior cuando al término del periodo lectivo alcanzan el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a tres áreas o talleres y "B" en las demás competencias.

Al término de la recuperación pedagógica el estudiante se promociona si alcanza el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento o recuperación pedagógica y "B" en las demás competencias, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro "C" en todas las competencias.

3° y 4° año. - Los alumnos se promocionan al grado superior cuando al término del periodo lectivo alcanzan como mínimo el nivel de logro "B" en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles "AD", "A", o "C" en las demás competencias.

Al término de la recuperación pedagógica el estudiante se promociona si alcanza como mínimo el nivel de logro "B" en todas las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro "C" en todas las competencias.

5° año. - Los alumnos se promocionan al grado superior cuando al término del periodo lectivo alcanzan el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a tres áreas o talleres y "B" en las demás competencias.

Al término de la recuperación pedagógica el estudiante se promociona si alcanza como mínimo el nivel de logro "A" o "AD" en la mitad o más de las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica y "B" en las demás competencias, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro "C" en todas las competencias.

El Padre de Familia será informado de las evaluaciones Bimestrales mediante el "Informe Técnico Pedagógico del Progreso del estudiante "

DE LA REPITENCIA

Art. 31°.- En primaria el estudiante de 2° a 6° grado permanece en el grado al término del año lectivo si alcanza el nivel de logro "C" en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y "B" en las demás competencias.

Art. 32°.- El estudiante de 2° a 6° de primaria permanecerá en el grado al término del acompañamiento o Evaluación de Recuperación Pedagógica si no logró alcanzar los requerimientos para la promoción.

Art. 33°.- En secundaria el estudiante de 1° a 5° de secundaria permanece en el grado al término del año lectivo si El estudiante alcanza el nivel de logro "C" en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres.

- Art. 34º.- El estudiante de 1° a 5° de secundaria permanecerá en el grado al término del acompañamiento o Evaluación de Recuperación Pedagógica si no logró alcanzar los requerimientos para la promoción.
- Art. 35º.- Los procedimientos generales y específicos de evaluación se desarrollarán de acuerdo con el D.S. N° 011-2012-ED y la R.V.M. 094 -2020 MINEDU, modificado por la R.V.M 048-2024 Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica.

DE LA CERTIFICACIÓN

- Art. 36º.- La Institución Educativa expedirá el certificado de estudios y será atendido en estricto orden de acuerdo a la fecha de presentación de la solicitud, asimismo sobre la retención de certificados de estudios por la falta de pago de pensiones se efectuará, conforme a lo establecido en el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 26549, previamente de haber informado a los padres de familia. El Certificado de Estudios es el documento oficial, por el cual se certifica los estudios del año del nivel Secundario. Este certificado es expedido por la Dirección de la IE o personal responsable.
- Art. 37º.- Al término el calendario educativo, se expedirá la correspondiente certificación.
- Art. 38º.- Por ser la Institución Educativa Privada, los Certificados de Estudios son valorados.

DE LA CARGA HORARIA

Nivel Inicial

- Art. 39º. Los estudiantes realizarán sus actividades académicas de manera presencial, también tendrán actividades a través de la plataforma G Suite y el Sieweb, desde las 8:00 a.m. hasta las 1:00 p.m.

Nivel Primaria

- Art. 40° Los estudiantes realizarán sus actividades académicas de manera presencial, también tendrán actividades a través de la plataforma G Suite y el Sieweb, desde las 7:30 a.m. hasta las 3:00 p.m.

Nivel Secundaria

- Art. 41° Los estudiantes realizarán sus actividades académicas de manera presencial, también tendrán actividades a través de la plataforma G Suite y el Sieweb, desde las 7:30 a.m. hasta las 3:00 p.m.
- Art. 42° Los docentes efectuarán diariamente el control de asistencia de los estudiantes mediante un registro de asistencia.

CAPÍTULO IV

PROCESOS DE MATRÍCULA Y TRASLADOS

- Art. 43º.- Son alumnos del colegio, quienes están debidamente matriculados en cualquiera de los tres niveles que se atiende: Educación Inicial, Primaria y Secundaria.
- Art. 44º.- Los padres de familia deberán comprometerse a cumplir con las condiciones y regulaciones determinadas en el presente Reglamento Interno, de manera expresa firmando el compromiso y el contrato de prestación de servicios del año lectivo al momento de realizar la matrícula.

Art. 45º.- La matrícula del alumno refiere a la libre elección de los padres y responsabilidad de aceptar que sus hijos recibirán educación, asumiendo y cumpliendo lo dispuesto por el presente Reglamento Interno, de conformidad con la Constitución Política del Perú.

Art. 46º.- Al finalizar el año lectivo anterior a la matrícula y durante el proceso de matrícula, el colegio brinda en forma escrita, veraz, suficiente y apropiada, la información sobre las condiciones económicas a las que se ajustará la prestación del servicio, de acuerdo al artículo 14° de la Ley N° 26549, Ley de Centros Educativos Privados modificado por el Decreto de Urgencia N° 002-2020.

Art. 47º.- La matrícula y ratificación de matrícula se fija anualmente y se cumple de acuerdo con las disposiciones que establece oportunamente la Dirección del colegio. Los padres o apoderados asisten obligatoriamente a este acto y suscriben el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO, en el que consta la información sobre el costo del servicio educativo, el marco que sustenta la educación del colegio, sus fines y objetivos.

Art. 48º.- Los alumnos serán aceptados según la disponibilidad de vacantes.

Art. 49º.- El proceso de matrícula se efectúa una sola vez. En los años posteriores sólo se procede a la respectiva ratificación de la misma, en caso no mantenga deuda pendiente de pago por servicio de enseñanza.

Art. 50º.- La matrícula comprende:

- a) Alumnos que ingresan por primera vez al sistema educativo.
- b) Alumnos que ingresan al Colegio por primera vez, por traslado de matrícula, prueba de ubicación, revalidación o convalidación procedentes de otros centros educativos del país o del extranjero.

Art. 51º.- Para ser matriculados, los alumnos que ingresan por primera vez al sistema educativo deben presentar los siguientes documentos:

- DNI vigente del menor.
- DNI de los padres y/o apoderados.
- Constancia de trabajo de los padres

Art. 52º.- Para ser matriculados los alumnos que ingresan por traslado deben presentar los siguientes documentos:

- DNI del alumnos y padres y/o apoderados
- Partida de Nacimiento, pasaporte o DNI
- Ficha única (Siagie)
- Constancia de matrícula (Siagie)
- Certificado de estudios (Siagie)
- Constancia de conducta.
- Libreta o reporte de notas.
- Constancia de no adeudo.
- Ingreso de los padres:

Para los trabajadores dependientes: Copia de las boletas de pago de remuneraciones de los últimos 3 meses.

Para los trabajadores independientes:

- Recibos por honorarios de los tres últimos meses y Última Declaración jurada anual.
- De tener otros ingresos deberá adjuntar los sustentos respectivos.
- El colegio se reserva el derecho de solicitar un garante solidario.

Evaluación Crediticia: Una vez completados los documentos, el departamento de Admisión y Tesorería evaluará los documentos presentados en un plazo máximo de tres días útiles y otorgará la vacante en caso esta se encuentre disponible.

Art. 53º.- Los traslados de matrícula proceden de acuerdo a las disposiciones vigentes del Ministerio de Educación.

Art. 54º.- El derecho a la matrícula o ratificación se pierde por las siguientes causas:

- a) No realizar la matrícula o la ratificación dentro del plazo establecido por la Dirección del Colegio.
- b) Repetir consecutivamente dos veces el mismo grado de estudios, conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Educación.
- c) Incumplir los compromisos asumidos en el marco de una matrícula condicional.
- d) Mantener pensiones escolares impagas de años anteriores o del año en curso al momento del inicio del proceso de matrícula.
- e) Incumplir los compromisos de pago establecidos con la Institución Educativa.
- f) Incumplir los acuerdos asumidos con la institución o las disposiciones del Reglamento Interno.
- g) Incurrir en actitudes ofensivas, faltas de respeto o agresiones hacia el personal, los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- h) Difundir información o acusaciones falsas que perjudiquen la imagen o el buen nombre del colegio.
- i) Cometer faltas graves o reiteradas de indisciplina, agresión o falta de respeto.

CAPÍTULO V

ORGANIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR

Art.55º.- La duración del año escolar, calendario cívico escolar, horarios, cronograma académico y de actividades, el uso de uniformes escolares, así como los documentos referidos a la organización escolar serán elaborados anualmente observando las normas del Ministerio de Educación y la normativa vigente.

Art. 56º.- Al finalizar el año académico solo participan de la ceremonia de graduación, aquellos estudiantes que tengan todas las áreas aprobadas.

CAPÍTULO VI

RÉGIMEN ECONÓMICO, CUOTA DE INGRESO, PENSIONES Y BECAS.

CUOTA DE INGRESO

Art. 57º.-Por cada menor ingresante los padres de familia abonarán por única vez, la suma determinada por este concepto. El monto a pagar dependerá del nivel al que ingrese el alumno, abonándose en una sola cuota en la fecha que determine la Promotoría.

Art.58.- El pago por concepto de cuota de ingreso está sujeto a devolución en caso de retiro posterior del alumno, de acuerdo a las disposiciones legales que regule el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 002-2020.

PENSIONES ESCOLARES

Art. 59º.-El monto de pensiones escolares de cada año lectivo lo establece la promotora, informando a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, conforme normatividad vigente.

Art. 60º.-Los abonos de las pensiones escolares se realizan en diez armadas, conforme la normativa educativa vigente.

Art. 61º.- Los padres de familia o apoderados pierden el derecho a ratificar la matrícula de sus menores hijos en la Institución Educativa, en caso de adeudar una o más pensiones escolares del año anterior.

Art.62º.- La entrega de los certificados de estudios del alumno, está condicionada al cumplimiento del pago de las pensiones de enseñanza.

Art. 63º.-La información histórica del monto de las pensiones y la cuota de matrícula en los últimos cinco (05) años.

AÑOS/CONCEPTOS	MATRÍCULA	MENSUALIDAD
2021	1138.00	1138.00
2022	1126.60	1251.80
2023	1260.00	1260.00
2024	1260.00	1260.00
2025	1380.00	1380.00

BECAS

Art. 64º.- La institución educativa podrá otorgar becas previa solicitud de los padres de familia e informe de la situación económica de los padres y/o tutores responsables. Se aplicarán los criterios conforme normatividad educativa vigente en lo que refiere al procedimiento, de acuerdo al Reglamento de Becas de la Institución Educativa.

CAPITULO VII

PARTICIPACION DE LOS Y LAS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

DE LOS ESTUDIANTES

THE HOUSES

Art. 65º.- Nuestro colegio cuenta con un sistema de Houses (casas) que promueve el trabajo en equipo, la organización, la iniciativa y el equilibrio, impulsando el respeto por los diferentes talentos y habilidades de nuestros estudiantes y, al mismo tiempo, alienta el ejercicio de liderazgo en todos ellos.

Cada alumno al ingresar al colegio pasa a formar parte de una de las tres Houses (casas: Sciences, Arts and Letters). The House desarrolla vínculos de identidad, de compañerismo, de fraternidad, de colaboración en la que todos trabajan juntos.

DE LOS RESPONSABLES DE AULA

Art. 66º.- Se elegirá un responsable de aula con la finalidad de brindar apoyo al docente en la organización y buena convivencia escolar en el aula de clase y durante el horario escolar.

PARTICIPACION DE LOS PADRES DE FAMILIA

COMITÉ DE AULA

Art. 67º.-Es el órgano de participación y colaboración de los padres de familia a nivel de Sección, está constituido por los padres, madres y/o apoderados de los alumnos matriculados en la correspondiente sección. La calidad de miembro del Comité se mantendrá mientras el padre, madre o apoderado tenga un hijo o pupilo cursando estudios en la sección. Al inicio de año, en la primera reunión general son elegidos por mayoría entre los padres asistentes.

El Comité de Aula de Padres de Familia tiene los siguientes objetivos:

- a. Cooperar en la formación integral del estudiante promoviendo y organizando acciones de apoyo a sus hijos/as en el aula y colegio en general, en aspectos formativos, académicos, deportivos, recreativos, religiosos y culturales.
- b. Propiciar la comprensión, cooperación y solidaridad entre los miembros del Comité de Aula, tutor/a y demás profesores/as e integrantes de la IEP.

ESCUELA DE PADRES

Art. 68º.-Nuestra Institución educativa a través del área de psicología, implementará bimestralmente, talleres o jornadas para padres desarrollando temas importantes para la familia y el estudiante con la finalidad de proporcionar a los padres de familia, las herramientas que les permitan comprender y apoyar a sus hijos en los cambios que sufren durante los procesos de desarrollo que afectan directamente en su conducta y por consiguiente en su desarrollo académico.

CAPÍTULO VIII

NORMAS DE CONVIVENCIA

FINALIDAD

Art.69º.- La convivencia democrática tiene como finalidad proporcionar procesos de democratización en las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa, como fundamento de una cultura de paz y equidad entre las personas, contribuyendo de este modo a la prevención del acoso y otras formas de violencia entre los jóvenes y niños.

OBJETIVOS

Art.70º.- Objetivo General

Promover en la I.E. P. "Internacional de Lima", la convivencia sin violencia para garantizar condiciones adecuadas de Convivencia Democrática y cultura de paz que permitan el desarrollo de las condiciones adecuadas para mejorar los aprendizajes de los niños y adolescentes, estableciendo acciones de responsabilidad formativa, de identificación, prevención, intervención y de atención integral ante casos de violencia o acoso entre niños y adolescentes.

Art. 71º .- Objetivos Específicos

- Educar en valores, el respeto a la dignidad, integridad, intimidad, entre los niños y
- adolescentes.

- Inculcar los principios que sustentan una cultura de paz.
- Crear un clima acogedor, afectuoso y seguro, para el aprovechamiento de enseñanza-aprendizaje.
- Capacitar a las docentes en técnicas y estrategias en resolución de conflictos.
- Fomentar una convivencia pacífica, desarrollar habilidades sociales y el respeto al reglamento interno.
- Involucrar a los padres de familia en los procesos de reflexión

CAPÍTULO IX

REGIMEN DISCIPLINARIO Y MEDIDAS CORRECTIVAS

DEL REGIMEN DISCIPLINARIO

Art.72º.- En la aplicación de medidas correctivas a los niños y adolescentes deben tomarse en cuenta los criterios siguientes:

Las medidas correctivas establecidas en el Reglamento Interno son instrumentos educativos que tienen como finalidad prevenir la afirmación de conductas negativas y/o nocivas, o corregirlas, dentro del proceso formativo de los niños y adolescentes.

Los Padres de Familia están obligados a coadyuvar las medidas correctivas que señale la I.E.P. "Internacional de Lima, observando las disposiciones contenidas en este Reglamento, debiendo suscribir una carta de compromiso para asegurar la eficacia de la medida dispuesta.

El incumplimiento de los deberes, obligaciones y la comisión de los actos prohibidos se previene y corrige con las siguientes medidas correctivas aplicables:

- a. Recomendaciones y amonestaciones públicas,
- b. Amonestación verbal en privado,
- c. Amonestación escrita,
- d. Separación del aula o Sesión de Aprendizaje,
- e. Suspensión de 1 a 10 días,
- f. Retiro Definitivo.

Dependiendo de la gravedad de las faltas, corresponde otorgar las medidas correctivas a los siguientes estamentos:

- a. Recomendaciones y amonestaciones públicas, Dirección.
- b. Amonestación verbal, Tutor y Profesor.
- c. Amonestación escrita, Tutor y Profesor
- d. Separación del aula o Sesión de Aprendizaje, Profesor de Área.
- e. Suspensión de 1 a 10 días, Dirección.
- f. Retiro definitivo, Dirección.
- g. Las recomendaciones y amonestaciones públicas, corresponden a faltas de responsabilidad y respeto por parte de toda la comunidad estudiantil.
- h. En el caso de amonestación escrita, quien la emita elaborará una boleta a los padres, cuyo cargo deberá entregar en Secretaría para su archivo en el legajo.
- i. En el caso de aplicación de medida correctiva de suspensión, los alumnos podrán recuperar las evaluaciones académicas que no rindieron en cumplimiento de dicha medida.
- j. Las medidas de Suspensión Temporal y Retiro Definitivo, se aplicarán mediante Resolución Directoral emitida por la Dirección del Colegio y/o constará en un ACTA suscrita por la Dirección y el Padre de Familia o apoderado.

DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS

Art.73º.- En la aplicación de medidas correctivas por faltas graves, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Se convocará a reunión del Comité de tutoría y disciplina escolar.
2. Para la aplicación de las medidas correctivas de Suspensión Temporal y Retiro Definitivo del Colegio se tomará en cuenta:
 - a) La gravedad y naturaleza de la falta.
 - b) El concurso de faltas.
 - c) El daño causado.
 - d) La participación de dos o más alumnos.
 - e) La intencionalidad de la falta.
 - f) El grado y/o nivel de estudios.
 - g) La conducta reiterativa o reincidente observada por el alumno y registrada en el Récord de Estímulos y Sanciones.
3. Las medidas correctivas establecidas en el presente documento, no son excluyentes y pueden aplicarse de manera directa de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo que antecede. La aplicación de las medidas correctivas de Suspensión Temporal o Retiro Definitivo.
4. Todas las Resoluciones Disciplinarias quedarán archivadas en los Files Personales de los alumnos, en la Secretaría de la institución.

CAPÍTULO X

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS

Art. 74º.- Son derechos de los estudiantes los siguientes:

- a. Recibir un trato respetuoso, siendo aceptado como persona individual, única, no siendo objeto de humillaciones o burlas.
- b. Ser escuchado en sus intervenciones y opiniones en un marco de respeto y responsabilidad.
- c. Integrarse a grupos de trabajo siendo atendido en sus necesidades de tipo académico y formativo.
- d. Ser informado oportunamente del reglamento, normas del colegio y de la organización de los estudios.
- e. Que sus padres o apoderados reciban información acerca de su formación y rendimiento académico.
- f. Participar en las actividades académicas, formativas, culturales, deportivas y recreativas; promovidas por el colegio, de acuerdo a su edad y a los valores.
- g. Contar con el material, espacios y mobiliario adecuado para el trabajo escolar; teniendo acceso al uso de las instalaciones, de acuerdo a las disposiciones de la Dirección.
- h. Ser orientado en acciones que lo conduzcan a la formación en valores, actitudes y hábitos de acuerdo al perfil del educando.
- i. Recibir una educación integral de acuerdo a sus necesidades y avances pedagógicos.
- j. Recibir información y orientación oportuna y adecuada para prevenir todo tipo de abuso dentro de la institución educativa.
- k. Contar con un ambiente escolar seguro que proteja su integridad física y psicológica.
- l. Contar con un seguro médico, adquirido por los padres en favor de sus menores hijos.
- m. Los estudiantes que, por indicación médica, no pueden realizar actividades físicas, podrán, a través de sus padres, solicitar al momento de la matrícula o durante el año la exoneración del área de educación física, esta exoneración no significa que el

estudiante no pueda desarrollar actividades no físicas y que sean consideradas en su evaluación. Asimismo, los estudiantes que no profesen la religión católica podrán exonerarse del área de Formación Religiosa, siguiendo el mismo proceso señalado líneas arriba al momento de la matrícula o al inicio del año escolar.

- n. Formular peticiones de manera oral y escrita con respeto y asertividad, respetando las instancias respectivas.

DEBERES

Art. 75º.- Son deberes de los estudiantes los siguientes:

- a. Asistir diariamente a la Institución Educativa, permanecer en las aulas correspondientes durante el período escolar y participar activamente en las clases y actividades académicas programadas.
- b. Cumplir con las indicaciones, consignas, tareas, trabajos y actividades asignados por sus docentes.
- c. Escuchar y respetar a los directivos, profesores, personal administrativo, servicios, seguridad y de apoyo, dentro y fuera de la institución, aceptando con disciplina, respeto y responsabilidad los consejos, orientaciones y medidas correctivas que apliquen los formadores.
- d. Respetar a sus compañeros estudiantes, evitando actitudes, expresiones ofensivas y comportamientos indecentes que van contra la dignidad de las personas.
- e. Respetarse a sí mismos demostrando buenas costumbres y valores éticos y morales.
- f. Asistir correctamente uniformado a la Institución Educativa de acuerdo a las normas específicas señaladas para tal fin.
- g. Usar correctamente el uniforme oficial dentro y fuera del colegio.
- h. Respetar el conducto regular para plantear sus inquietudes, sugerencias o reclamos: Profesor, tutor, subdirectora y directora.
- i. Estar dispuesto al diálogo con el propósito de aprender, encontrar acuerdos y fortalecer relaciones interpersonales.
- j. Entregar al personal docente o administrativo todo objeto encontrado.
- k. Velar por la seguridad de dinero, objetos de valor o equipos electrónicos que el estudiante traiga consigo, etc. La institución no se hace responsable por la pérdida o robo de estos objetos que deben estar bajo el cuidado de sus propietarios.
- l. Cumplir y respetar las normas establecidas en el presente Reglamento Interno, así como en otras disposiciones establecidas por la Institución Educativa.

CAPÍTULO XI

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Art. 76º.- Son derechos de los padres de Familia:

- a. Estar informados de la axiología de la institución, de su Reglamento Interno y de los compromisos económicos que adquiere al matricular a su hijo en la institución educativa.
- b. Ser informados oportunamente del desempeño académico y conductual, además de cualquier situación especial que se presente en el colegio con respecto a su menor hijo.
- c. Conocer el desarrollo de las acciones educativas que conllevan a la formación integral de sus hijos.
- d. Elegir y ser elegidos como integrantes de comité de aula o grado.
- e. Participar en las actividades que organiza la institución para los padres.

- f. Autorizar la participación de su menor hijo/a en las actividades académicas, formativas, culturales, deportivas y religiosas dentro y fuera del local de la institución en el formato respectivo al inicio del año escolar.
- g. Ser convocado para dar su consentimiento la toma de fotografías o filmaciones individuales que sean usadas como propaganda para fines institucionales.

Art. 77º.- Son deberes de los padres de familia:

- a. Asistir a las reuniones de padres de familia que convoca la dirección.
- b. Respetar el conducto regular para plantear las inquietudes: profesor, tutor, subdirector, área legal, directora. Asimismo, los padres de familia o apoderados deberán respetar un orden en la comunicación que implique el respeto de los espacios personales de los formadores en sus horarios extraescolares.
- c. Respetar las instancias institucionales: dirección y subdirección para la solución de conflictos suscitados entre estudiantes, evitando todo contacto verbal y físico con el menor de edad implicado.
- d. No está permitido maltratar de palabra ni de obra a cualquier miembro de nuestra institución.
- e. Atender las sugerencias académicas y conductuales que plantean los docentes, psicóloga, etc. en relación al desarrollo del estudiante.
- f. Informarse y firmar los documentos que señale la Dirección del colegio y remitirlos si así se les indica.
- g. Cumplir con las obligaciones económicas establecidas por el colegio.
- h. Aceptar las medidas disciplinarias determinadas por la Dirección del colegio por incumplimiento de las normas contenidas en el Reglamento Interno.
- i. Tomar conocimiento de las comunicaciones enviadas por dirección y devolver la agenda o el desglosable debidamente firmado como constancia de recepción.
- j. Proporcionar al colegio cualquier tipo de especificación, médica o de alguna necesidad especial.
- k. Conocer que la acción de los padres de familia es fundamental para el logro de los objetivos educacionales y formativos.
- l. Entregar documentación requerida por el colegio. La institución educativa no se responsabiliza de errores en los nombres o apellidos del alumno en los Certificados, por el incumplimiento de documentos no entregados en el plazo previsto.
- m. Participar, activamente, en el proceso educativo de su menor hijo(a) como son: Actividades académicas (presente en el momento de la matrícula, entrega de reportes de notas, asistir en las reuniones convocadas por los Directivos, Profesores, etc., seguir las recomendaciones de las autoridades del Colegio.
- n. Participar en actividades formativas, entre ellas la asistencia a la Escuela de Padres.
- o. Comunicar los casos de violencia, intimidación, hostigamiento, discriminación, difamación y cualquier otra manifestación que constituya acoso entre los estudiantes de los que tomen conocimiento y brindar colaboración para corregir tales actos, comprometiéndose a cumplir con la consejería que corresponda.
- p. Cumplir con las medidas de protección al menor y las medidas correctivas que indique la institución educativa.
- q. Revisar diariamente el Sieweb.
- r. Cancelar puntualmente las pensiones de enseñanza y demás obligaciones.
- s. Respetar al personal que labora en el colegio.
- t. Respetar a las demás familias con las que comparte los servicios del colegio.
- u. Respetar el horario de atención a los padres, evitando transitar por las aulas y talleres en horas de clase.
- v. Justificar las tardanzas e inasistencias de sus hijos.

- w. Asumir la responsabilidad de tener al día el avance de las asignaturas durante el periodo de inasistencia de sus hijos, así como solicitar la reprogramación de alguna evaluación realizada, a través de las instancias correspondientes.
 - x. Ante cualquier problema, considerar y respetar como primera instancia a la institución educativa conforme determina la Ley General de educación Ley 28044.
 - y. Asumir la responsabilidad del daño o deterioro de equipos, material o infraestructura del colegio producido por su hijo.
 - z. Cumplir con los compromisos establecidos con los diferentes miembros de la comunidad educativa, para la mejora académica y/o actitudinal del alumno.
 - aa. Informar con inmediatez a la Dirección de la institución educativa en caso de abuso a sus menores hijos.
 - bb. Los Padres de Familia se comprometen a no involucrar a la institución educativa, en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asunto de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros, de sus menores hijos.
 - cc. Respetar el Reglamento Interno del colegio apoyando en el cumplimiento del mismo.
- Art. 78º.- Los padres de Familia deberán cumplir y comprometerse a respetar la Propuesta Pedagógica y el Reglamento Interno de la institución educativa, condición obligatoria para la matrícula y permanencia de los alumnos en la institución.
- Art. 79º.- Las entrevistas de los padres de familia con la directora se realizan previa cita por Secretaría del Colegio y previa atención y agotamiento de los conductos regulares, habiéndose evaluado previamente la necesidad de la atención de la dirección.
- Art. 80º.- Toda comunicación de o para los estudiantes, debe ser entregada a la Secretaría de la Institución Educativa para su trámite respectivo.
- Art. 81º.- Los padres de familia deben traer a sus hijos a la Institución Educativa, dentro del horario de ingreso, en buen estado de salud, con sus respectivos materiales de estudio necesarios y recogerlos oportunamente a la hora de salida. Es responsabilidad de los padres de familia velar por la seguridad de sus hijos después de la hora de salida.
- Art. 82º.- En casos especiales los padres de familia podrán retirar a sus hijos antes de la hora de salida (terapias, tratamientos, etc.), previa solicitud escrita presentada con anticipación.
- Art. 83º.- El padre de familia o apoderado deberá autorizar previamente por escrito, la salida del alumno del recinto escolar por actividades académicas, deportivas, culturales o recreativas, organizadas por el colegio. En caso contrario, el alumno no podrá salir del recinto escolar. No se recibirá autorizaciones telefónicas.
- Art. 84º.- El colegio realizará la ceremonia de graduación.

CAPÍTULO XII

PROCEDIMIENTOS PARA ATENCION DE CASOS O QUEJAS POR VIOLENCIA ESCOLAR

Los casos de violencia pueden ser:

- a. Entre estudiantes
- b. Del personal del COLEGIO hacia uno o varios estudiantes.
- c. Por un miembro de la familia u otra persona que no pertenezca al COLEGIO.

Art.85º.- La Directora y el Comité de Gestión del Bienestar coordinan permanentemente para dar atención oportuna a los casos de violencia.

Art.86º.- El proceso de atención y seguimiento de casos de violencia contra niños(as) y adolescentes en el COLEGIO se realiza a través de los siguientes pasos:

- a) Acción: Medidas adoptadas por el COLEGIO para atender los casos de violencia detectados.
- b) Derivación: Comunicación con un servicio externo especializado de atención de la violencia o el traslado de la víctima y/o el agresor
- c) Seguimiento: Acompañamiento y supervisión del bienestar de todos los estudiantes, restauración de la convivencia afectada y verificación del cese de algún tipo de violencia.
- d) Cierre: Finalización de la atención del caso, habiéndose cumplido los anteriores pasos.

Las acciones que se realicen ante casos de violencia se darán en el marco de las normas vigentes, debiendo el padre de familia cumplir con la normativa y colaborar en cuanto a los requerimientos de información y/o reuniones que se les cite.

DISPOSICIONES PARA SITUACIONES DE VICTIMA DE VIOLENCIA

Art. 87º.- Ante la detección de situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes por parte de un familiar u otra persona que no pertenezca a una institución educativa, es responsabilidad del personal de la institución educativa informar inmediatamente a la directora, para que este realice la denuncia ante la autoridad competente (Policía Nacional del Perú, Ministerio Público o Poder Judicial). En caso la directora omita cumplir con su responsabilidad, le corresponde al personal de la institución educativa que detectó la situación violencia, realizar la denuncia ante la autoridad competente en cumplimiento del artículo 15 del Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP.

Art.88º.- Todo caso de violencia escolar del que se tenga conocimiento es anotado en el Libro de Registro de Incidencias y reportado en el portal SíseVe.

Art.89º.- La Directora del COLEGIO asume la responsabilidad de comunicar a la UGEL respectiva y a cualquier otra autoridad competente las situaciones de violencia realizadas por el personal del COLEGIO, hacia los estudiantes.

Art.90º.- Ante la detección de situaciones de violencia contra niñas(as) y adolescentes por parte de un familiar u otra persona que no pertenezca a una IE, es responsabilidad del personal de la IE, informar inmediatamente a la Directora, para que este realice la denuncia ante la autoridad competente.

Art.91º.- La Directora del COLEGIO, brinda las facilidades al personal de las diferentes instituciones de apoyo, para el desarrollo de sus funciones en el abordaje de la violencia contra niños(as) y adolescentes, siempre y cuando estas no comprometan sus responsabilidades.

CAPÍTULO XIII

EVALUACIÓN ACADÉMICA, DE LA CONVIVENCIA Y DE LA CONDUCTA DE LOS ALUMNOS

De la Evaluación de los Aprendizajes

Art. 92º.- La evaluación de los aprendizajes se rige conforme a las normas emitidas por el Ministerio de Educación.

Art. 93º.- La evaluación de los aprendizajes, según su frecuencia es: diaria, semanal, mensual y bimestral y es administrada por la subdirección.

Art. 94º.- Son documentos oficiales de evaluación y certificación de los aprendizajes:

- a) Registro de Evaluación físico o virtual.
- b) Actas de Evaluación Final o Promoción.
- c) Registro de Control de Asistencia.
- d) Libretas de Notas física o virtual.
- e) Certificados de Estudio otorgados por el Ministerio de Educación.

Art. 95º.- Los estudiantes manejan un correo de Síweb, que se utiliza para el control del trabajo escolar. Los padres de familia deben mantener comunicación constante por este medio.

Art. 96º.-Durante las evaluaciones, el estudiante debe actuar con honestidad, pues toda actitud contraria da origen a la anulación correspondiente de la misma, registrando dicha acción en el registro de incidencias.

De la Convivencia Escolar

Art. 97º. - El control de la convivencia escolar tiene un sentido formativo:

- a) En caso que el alumno cometa una falta leve, esta será tratada, en primera instancia, por el profesor de la clase; quien informará al tutor.
- b) En caso de faltas graves o reiteración de las faltas leves se informará de inmediato al Comité de Convivencia Democrática, quienes analizarán la situación presentada y realizarán acciones de acuerdo al presente reglamento interno.
- c) En caso de faltas muy graves o reiteración de las faltas graves, el Comité de Convivencia Democrática determinará la sanción.
- d) En caso de ser falta muy grave se informará de inmediato a la autoridad educativa u otras instancias intervinientes conforme a las facultades otorgadas a la dirección, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18º de la Ley 27337 Código de los Niños y Adolescentes.
- e) El Comité de Convivencia Democrática es el organismo que investiga, estudia, propone estrategias para enmendar comportamientos indebidos y determina sanciones de acuerdo al Reglamento del Colegio.

De la Conducta

Art.98º. - La mala conducta en el aula es aquel comportamiento que no es aceptable dentro de los parámetros conductuales idóneos y salen del código establecido en el ámbito escolar. El CIL los ha clasificado en niveles que se detallan.

Faltas Leves:

- a. No asistir correctamente uniformado a la Institución Educativa de acuerdo con las normas específicas señaladas.
- b. Consumir alimentos durante las horas de clase.
- c. Ingresar o permanecer en las aulas durante los recreos o fuera del horario escolar.
- d. Usar maquillaje, prendas o accesorios no autorizados (como aretes, joyas u otros, en mujeres y hombres).
- e. Interrumpir al profesor o a un compañero, dificultando el normal desarrollo de las clases o actividades.
- f. Salir del aula sin el permiso correspondiente.
- g. Utilizar medios de comunicación distintos al Síweb para asuntos escolares.
- h. No respetar la diversidad de opiniones o emitir comentarios negativos o agresivos.
- i. Desobedecer las instrucciones del profesor que guía la clase.
- j. Llegar tarde al aula o a las actividades académicas (una o dos veces por semana).

Faltas Graves:

- k. Ocultar la verdad o no asumir la responsabilidad sobre sus acciones negativas.
- l. Realizar demostraciones de afecto (abrazos, caricias, besos) dentro de las instalaciones escolares.
- m. Hacer mal uso del correo institucional o de las plataformas digitales (por ejemplo, enviar bromas o mensajes que afecten a compañeros o docentes).
- n. Participar en juegos bruscos que puedan causar daño físico o psicológico.
- o. Subir, transmitir o publicar contenidos que perjudiquen a algún miembro de la comunidad educativa.
- p. Publicar frases o mensajes que desmotiven el desarrollo de las clases.
- q. Dañar o hacer mal uso del mobiliario, servicios higiénicos, materiales o recursos informáticos de la Institución Educativa.
- r. Usar el nombre del Colegio, sus autoridades o personal sin autorización.
- s. No entregar el celular al tutor cuando se le requiera o usar equipos electrónicos no autorizados durante el horario escolar.
- t. No respetar las decisiones institucionales.
- u. No portar u ocultar la agenda escolar.
- v. Actuar incorrectamente durante actividades donde representa al colegio.
- w. Acumular tres tardanzas en una semana.
- x. Reiterar faltas leves

Faltas Muy Graves:

- A. Tomar sin permiso materiales u objetos de otros alumnos o profesores.
- B. Faltar el respeto o agredir física, moral o virtualmente a compañeros o a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del horario académico.
- C. Sustraer documentos, equipos o bienes de la institución educativa.
- D. Realizar acoso emocional, físico o sexual, o ejercer abuso, prepotencia o coacción hacia otros estudiantes.
- E. No informar a las autoridades sobre conductas que causen daño a otros compañeros.
- F. Ofender o discriminar a cualquier persona de la comunidad educativa.
- G. Asistir al colegio en estado de ebriedad o bajo efectos de drogas.
- H. Introducir, consumir o promover el consumo de alcohol, tabaco, vapeadores, drogas ilícitas u otras sustancias ilegales dentro de la institución.
- I. Comercializar productos (dulces, bebidas, prendas, accesorios, etc.) dentro o fuera de las instalaciones del colegio sin autorización.
- J. Alterar o borrar intencionalmente anotaciones en la agenda escolar destinadas al conocimiento de los padres.
- K. Usar lenguaje inadecuado, grosero o gestos ofensivos hacia otros miembros de la comunidad educativa.
- L. Enviar o compartir bromas de doble sentido, violentas, discriminatorias o que inciten al odio.
- M. Utilizar medios digitales (mensajes, memes, fotos, videos, stickers, capturas, etc.) para afectar la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- N. Cometer plagio o copia en trabajos o evaluaciones.
- O. Mostrar conductas indebidas fuera del colegio vistiendo el uniforme escolar.
- P. Invadir el espacio personal de un compañero durante clases o recreos, causándole incomodidad o malestar.
- Q. Compartir claves o usuarios institucionales con personas ajenas a la comunidad educativa.
- R. Incitar o inducir a sus compañeros a realizar comportamientos que violen las normas de convivencia, el reglamento interno o que puedan causar daño físico o emocional a otros miembros de la comunidad educativa.
- S. Reiterar faltas graves.

Las medidas correctivas, sanciones que se aplican:

Art. 99°. - En función de la gravedad de la falta cometida por el alumno; se busca como prioridad en la aplicación de la sanción la reparación del daño moral o material ocasionado:

- a) **Por faltas leves**, se procederá a dialogar con el estudiante y se sancionará con amonestación escrita. (hasta -2 puntos en la nota de conducta bimestral) Profesores de Aula.
- b) **Por faltas graves**, se procederá a dialogar con el estudiante, se sancionará con amonestación escrita y/o suspensión con la firma de la carta de compromiso de parte del padre. (hasta -5 puntos en la nota de conducta bimestral). (Comité de convivencia)
- c) **Por faltas muy graves o reiteración de faltas graves** se procederá a dialogar con el estudiante, amonestación escrita adjunto con la firma de la carta de compromiso de parte del padre, matrícula condicional (Nota desaprobatoria en la evaluación de la conducta bimestral), sanción deberá ser aprobada por el Comité de Convivencia Democrática.
- d) **Los padres de familia de alumnos con problemas graves o muy graves** de convivencia y/o comportamiento, a requerimiento del Comité de Convivencia deberán brindar las terapias conductuales correspondientes a sus hijos. Además, deberán entregar periódicamente los informes de los especialistas a cargo de las terapias. De no cumplir esta disposición y el alumno no supera sus problemas, se procederá a informar a la instancia competente sobre un presunto abandono.
- e) **Son procedimientos formativos los siguientes:**

Las medidas disciplinarias:

➤ Diálogo con el estudiante

Ante una falta contra las normas, el tutor, docente o autoridad, según sea el caso, tendrá un diálogo reflexivo con el estudiante, que lo invite a darse cuenta de su falta y tenga un propósito de enmienda.

Se registrará la incidencia en la ficha personal con el demérito respectivo, tendrá el acompañamiento del tutor y el departamento psicopedagógico. Se informará al padre de familia.

➤ Amonestación escrita

En caso de reincidencia, se registrará la incidencia con el demérito respectivo en su ficha personal. Luego se citará al padre de familia para informarle sobre lo sucedido, para finalmente registrar en la hoja de entrevista los acuerdos y compromisos asumidos.

➤ Carta de compromiso

En caso no se observe un cambio de actitud por parte del estudiante luego de la intervención del Comité de Convivencia Escolar, se solicitará la presencia del padre de familia para la firma de una carta de compromiso. El padre de familia será informado de cuál sería la siguiente medida disciplinaria.

Seguimiento y acompañamiento en la mejora personal del estudiante

Las instancias respectivas realizarán el seguimiento y acompañamiento a la mejora personal del estudiante involucrado.

➤ Reforzamiento positivo:

Los estudiantes podrán recibir estímulos de parte de la institución por acciones merecedoras de un reconocimiento especial que sean compatibles con los valores que promueve el colegio. Así tenemos: Reconocimiento y felicitación verbal y/o escrita, individual o grupal o Reconocimiento y felicitación pública.

➤ **Premiación:**

Al concluir el año lectivo se otorgan los siguientes premios por rendimiento académico y conductual:

Inicial, Primaria y Secundaria: Serán premiados todos los estudiantes, teniendo en cuenta la habilidad en la que destacan.

Serán premiados los estudiantes que destaquen en otras actividades: culturales, deportivas y emprendimiento: diploma.

CAPITULO XIV

COMITÉS

CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA

Art. 100º.- El Comité de Convivencia Democrática está integrado por el director general, quien lo preside y la subdirectora, según sea el caso conforme resolución directoral de la institución educativa aprobada en fecha de inicio del periodo escolar del año en curso.

Art. 101º.- De acuerdo al Reglamento Interno, los procedimientos, las recomendaciones y las sanciones disciplinarias que aplique el Comité de Convivencia Democrática, son informadas a las autoridades del Colegio, a la UGEL y a los padres de familia del alumno para su estricto cumplimiento. Se registran en el SISEVE en cumplimiento de la Ley 29719.

Art. 102º.-De conformidad a lo establecido a la Ley 29719 "Promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su reglamento", la convivencia democrática tiene como finalidad propiciar procesos de democratización en las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa, como fundamento de una cultura de paz y equidad entre las personas, contribuyendo de este modo a la prevención del acoso y otras formas de violencia entre estudiantes, en atención a ello será el Comité de convivencia democrática de la institución educativa que resuelva los casos violencia entre alumnos dentro de la institución educativa.

DEFENSORIA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DESNA)

Art. 103º.- Son funciones de Las Defensorías Escolares del Niño y del Adolescente:

- a. Defender y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- b. Promover acciones de difusión de los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes.
- c. Fortalecer la práctica de la convivencia y disciplina escolar democrática.
- d. Conocer la situación social de los estudiantes con mayor vulnerabilidad de deserción escolar.
- e. Denunciar ante las autoridades correspondientes al conocer casos de niños, niñas y adolescentes que son víctimas de maltrato físico o psicológico, acoso, abuso y violencia sexual.

TUTORIA

Art.104.- Son funciones del Comité de Tutoría, Convivencia y Disciplina Escolar:

- a. Planificar, ejecutar y evaluar su Plan de Trabajo, en coordinación con la Dirección.
- b. El comité de Tutoría, Convivencia y Disciplina Escolar, vigila y monitorea el cumplimiento del presente Reglamento Interno.

- c. Promover en todos los docentes, auxiliares de educación, padres de familia, comunidad y brigadieres para conservar una disciplina adecuada de los educandos.
- d. Motivar a todos los docentes para que realicen su labor educativa con una acción predominantemente orientadora.
- e. Velar y dar la atención requerida sobre la indisciplina de los estudiantes según sea el caso individual o grupal.
- f. Recepcionar las quejas derivadas de los tutores, docentes, auxiliares de educación, brigadieres de sección, personal de servicio, etc., sobre casos de indisciplina de estudiantes, dando solución del mismo.
- g. Monitorear los cuadernos de control de los profesores de aula.
- h. Mantener comunicación permanente con los padres de familia y/o apoderados previa citación o a solicitud de parte dando a conocer sobre el comportamiento de sus pupilos.
- i. Hacer firmar a los padres de familia y/o apoderados un compromiso de los actos de indisciplina de sus hijos indicándoles, las medidas correctivas que debe seguir.
- j. Coordinar acciones de orientación en aspecto conductual con el comité de Tutoría.
- k. Sugerir a la promotoría, a la dirección y al responsable de la zona educativa, el estímulo para los estudiantes sobresalientes.
- l. Realizar reuniones mensuales de evaluación de disciplina.

Art.105.- Son funciones del tutor:

- a. Programa, organiza, supervisa y evalúa las actividades de orientación, así los servicios de bienestar del educando por tutorías en coordinación con la Dirección.
- b. Planifica y ejecuta el Plan de Convivencia y Disciplina Escolar para su aula en coordinación con los coordinadores área y de grado.
- c. Realiza el seguimiento del proceso de desarrollo de los estudiantes, para articular respuestas educativas pertinentes.
- d. Contribuir a la consolidación de la identidad y autonomía de cada estudiante.
- e. Contribuir al establecimiento de relaciones democráticas y armónicas, en el marco del respeto a las normas de convivencia.
- f. Coordina permanentemente con los comités de aula.
- g. Realiza acciones básicas de orientación y bienestar a los educandos.
- h. Coordina y realiza funciones periódicas con tutores para dar solución a los problemas detectados sobre bajo rendimiento de estudiantes.
- i. Coordina con el Comité de la Escuela de Padres y Defensoría del Niño para realizar acciones conjuntas de Tutoría.
- j. Promueve la participación específica de los educandos, auxiliares de educación, padres de familia, comunidad, brigadieres para conservar la disciplina.
- k. Detectar e intervenir en las problemáticas grupales o individuales que puedan surgir en el aula.
- l. Ante situaciones que vulneren los derechos de los estudiantes, el tutor deberá informar inmediatamente al director sobre lo sucedido para que se tomen las acciones necesarias que garanticen el respeto de dichos derechos.
- m. Detectar problemas que afecten el desarrollo del educando y su aprendizaje, tratando y derivando a los que requieren atención especializada al comité de Tutoría.
- n. Mantener una coordinación permanente entre profesores de ambos turnos con relación al cuidado de los bienes y otros del aula.
- o. Respetar el horario de atención de los padres de familia.
- p. Establecer normas de convivencia en forma general

LIBRO DE INCIDENCIA

Art.106.- El libro de incidencia está en la dirección al alcance del comité de disciplina y del departamento psicopedagógico y es para registrar diversos incidentes ocurridos a nuestra comunidad educativa. También se cuenta con un libro de incidencia virtual.

Art.107.- Se tendrá en cuenta las siguientes recomendaciones.

- a. Cuando el estudiante cuenta que ha sido víctima de violencia es importante considerar varios aspectos:
 - Escuchar atentamente lo que él o la estudiante desea comunicar.
 - Asumir una posición empática y contenedora frente a el estudiante.
 - Si la persona agresora forma parte de la comunidad educativa, es necesario trasladar al estudiante agredido/a un espacio seguro, resguardado de cualquier tipo de contacto con el/la agresor/a.
 - Brindar el mensaje de que ha sido muy importante y valiente que cuente lo que ha sucedido y que la institución hará todo lo necesario para que ello no se vuelva a repetir.
 - Creer en el relato del estudiante y explicar al estudiante que NO tiene la culpa de lo sucedido, evitando en todo momento su revictimización.
- b. Orientar a los estudiantes y a sus familias sobre las acciones a realizar ante un acto de violencia y acompañarlos a los servicios locales de protección y asistencia.
- c. Cuidar la confidencialidad y reserva de los casos registrados. Evitar pronunciarse ante los medios de comunicación para no entorpecer las investigaciones y proteger la identidad del menor.
- d. Promover acciones preventivas para evitar que se repitan casos similares. Elaborar plan de recuperación socioemocional.
- e. Separar preventivamente a la/el agresor en caso de violencia sexual y física con lesiones graves, de acuerdo con lo establecido en la norma

SÍSEVE

Art.108º.- La institución está inscrita en el SÍSEVE, plataforma contra la violencia escolar en los tres niveles correspondientes.

Art.109º.- Los padres, docentes y demás miembros de la comunidad educativa podrán reportar al SÍSEVE si son víctimas o testigos de violencia escolar.

CAPÍTULO XV

NORMAS DE SEGURIDAD

Art.110º.- Los padres, apoderados o tutores están obligados a informar al momento de la matrícula, por escrito a las personas responsables del recojo de sus menores hijos. Así También deberán informar sobre algún cambio.

Art.111º.- Los padres de familia deben informar por escrito cualquier situación de cuidado con sus menores hijos.

Art.112º.- Los padres de familia deberán informar sobre el Seguro de salud vigente con el que cuenta el alumno, para proceder en caso de emergencias.

Art.113º.- En caso de desastres naturales se deberá respetar el protocolo establecido en la institución educativa, en cuanto a salidas de emergencia.

Art.114º.- La institución educativa Coordina con instancias como Defensa Civil, Municipalidad del distrito, fuerzas policiales, serenazgo, bomberos, etc., con autorización de la

Administración y/o Dirección del Colegio, las acciones de protección diaria así como en eventos especiales.

CAPÍTULO XVI

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: La creación, interpretación y/o la modificación del presente Reglamento Interno es atribución de la promotora.

SEGUNDA: Las disposiciones no previstas en este Reglamento Interno, serán resueltas por la promotora de la Institución Educativa Privada Internacional de Lima.

TERCERA: La dirección, realizará acciones conforme lo dispuesto en la Ley 27337, Código de Niños y Adolescentes, Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 26549 Ley de los Centros Educativos Privados y demás normativa educativa vigente.

CUARTA: Cualquier norma educativa vigente que no esté comprendida en el presente reglamento, será contemplada por la dirección de institución educativa.

ANEXO 1

NORMAS DE CONVIVENCIA

La I.E. “Internacional de Lima”, brinda una formación integral basada en el ser humano y sus valores, atendiendo todas las dimensiones de la persona -bajo la perspectiva de Educación Personalizada-y desde ella se promueve y fomenta la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar armoniosa. El propósito del servicio educativo, es complementario a la responsabilidad de los padres de familia en la educación de sus niños y adolescentes, por lo que la participación de los mismos en la vida de la institución se hace indispensable.

De conformidad con los lineamientos dados por el Ministerio de Educación, se tiene que, de modo específico, “la gestión de la convivencia escolar tiene como finalidad motivar y crear relaciones positivas entre todas y todos los integrantes de la comunidad educativa, como fundamento para el ejercicio de una ciudadanía activa, una valoración positiva de la diversidad y el rechazo de toda forma de violencia”.

I. FINALIDAD

La convivencia democrática tiene como finalidad proporcionar procesos de democratización en las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa, como fundamento de una cultura de paz y equidad entre las personas, contribuyendo de este modo a la prevención del acoso y otras formas de violencia entre los niños.

II. JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2012-ED, en la elaboración de un Plan de Sana Convivencia y Disciplina Escolar. Nuestra Institución Educativa está comprometida en la protección y prevención de los derechos de los niños y la solución de conflictos desde la escucha, el afecto y el diálogo.

III. OBJETIVOS

Objetivo General

Promover en la I.E. P. “Internacional de Lima”, la convivencia sin violencia para garantizar condiciones adecuadas de Convivencia Democrática y cultura de paz que permitan el desarrollo de las condiciones adecuadas para mejorar los aprendizajes de los niños y adolescentes, estableciendo acciones de responsabilidad formativa, de identificación, prevención, intervención y de atención integral ante casos de violencia o acoso entre niños y adolescentes.

Objetivos Específicos

- Educar en valores, el respeto a la dignidad, integridad, intimidad, entre los niños y adolescentes.
- Inculcar los principios que sustentan una cultura de paz.
- Crear un clima acogedor, afectuoso y seguro, para el aprovechamiento de enseñanza aprendizaje.
- Capacitar a las docentes en técnicas y estrategias en resolución de conflictos.
- Fomentar una convivencia pacífica, desarrollar habilidades sociales y el respeto al reglamento interno.

- Involucrar a los padres de familia en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en la Institución Educativa.

IV. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN

En la Institución Educativa:

- Explicitar en los instrumentos de gestión, objetivos y acciones que fortalezcan la convivencia escolar democrática, el buen trato y el respeto mutuo.
- Realizar círculos de estudio con las docentes en aspectos relacionados a la cultura de paz, convivencia democrática, mediación escolar y solución de conflictos.
- Elaborar las normas de convivencia, en forma consensuada y difundirlas entre los integrantes de la comunidad educativa estableciendo mecanismos para su cumplimiento.
- Involucrar a los alumnos en el diálogo, reflexión y prevención de situaciones de maltrato, promoviendo entre ellos una actitud vigilante.
- Reconocer como espacios comunes de convivencia democrática: las aulas, pasillos, patios, servicios higiénicos, quioscos, entre otros. Así como poner en práctica estrategias de acompañamiento a los niños y adolescentes a la hora de entrada y salida.
- Motivar a los niños, adolescentes y a toda la comunidad educativa a comunicar y rechazar situaciones de acoso y maltrato.

Acciones a seguir:

- Desarrollar actividades que contribuyan a incentivar la empatía y la solidaridad a través de juegos, canciones, cuentos, etc. Los cuentos son un buen recurso a través del cual se puede, por ejemplo, valorar las diferencias, identificar las conductas o actitudes intimidantes, los sentimientos, los adultos confiables y proponer alternativas.
- Intervenir inmediatamente, ante la pelea por un juguete o material educativo.
- Transmitir mensajes positivos que el niño pueda interiorizar, para aprender a autorregular o controlar su propia conducta.
- Conversar con los padres sobre la importancia de no minimizar situaciones de agresión y no considerarlas como “cosas de chicos”, siendo necesario que estas conductas sean reguladas por los adultos para evitar que el niño las adopte como una forma de resolver sus conflictos.
- Coordinar con los padres y madres de familia sobre la importancia de que las normas y valores de convivencia sean compartidas entre la escuela y el hogar.
- Informar a los padres y madres de familia sobre el procedimiento a desarrollar en la Institución Educativa en caso de presentarse situaciones de agresión y la violencia.
- Desarrollar en Escuela de Padres temas de prevención de la violencia como: límites y normas claras, respeto hacia el otro, solidaridad y cómo sus acciones están modelando constantemente la conducta de su hijo.

Padres de Familia:

- Orientar a los padres de familia que constituyen factores de riesgo para el acoso o maltrato entre niños y adolescentes, la excesiva permisividad o uso del castigo o maltrato como método de disciplina.
- Definir claramente las normas, comportándose los adultos de manera coherente con éstas.
- Mantener con sus hijos comunicación continua, reflexionando con ellos sobre su vida cotidiana en la escuela.

- Conversar con sus hijos sobre los mensajes que reciben a través de los medios de comunicación y las nuevas tecnologías para la orientación sobre los valores que se quieren transmitir.
- Conocer y conversar con sus amigos, compañeros de aula del hijo.
- Estar atentos ante los cambios de comportamiento que pueden ser consecuencia de acoso o maltrato.
- Practicar (niños, niñas y adolescentes) habilidades alternativas para afrontar y expresar la tensión y resolver los conflictos sin recurrir a la violencia.

V. DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS

En la aplicación de medidas correctivas a los niños y adolescentes deben tomarse en Son disposiciones disciplinarias que la institución aplica a los estudiantes que incurrir en faltas tienen como finalidad promover la transformación de su conducta, preservar el orden indispensable para el cumplimiento de los propósitos educativos, salvaguardar el bienestar colectivo de la comunidad educativa y garantizar la reparación del daño ocasionado.

La Institución dispone la aplicación de medidas correctivas o acciones disciplinarias de carácter formativo, restaurativo, determinadas según la gravedad y recurrencia de las faltas cometidas. El listado que se presenta a continuación no establece necesariamente un orden secuencial en su implementación:

- a. Amonestación verbal y diálogo reflexivo con el estudiante inmediatamente después de la falta.
- b. Amonestación escrita, en la agenda, plataforma sieweb y llamada telefónica al padre de familia o apoderado informando sobre la incidencia registrada, las medidas correctivas y recomendaciones
- c. Tras un proceso de reflexión, el estudiante, como manifestación de reconciliación, deberá ofrecer disculpas a la(s) persona(s) afectada(s) por sus acciones.
- d. Reunión con el padre de familia o apoderado para informarle sobre las incidencias ocurridas con el estudiante. Esto se registrará en la ficha de entrevista y acta de reunión.
- e. Firma de compromisos académico y/o conductual de parte del estudiante
- f. Firma de compromisos académico y/o conductual de parte del padre de familia o apoderado.
- g. Reparar los daños causados con el propósito de promover un cambio positivo en la conducta del estudiante.
- h. Registro del caso en el sistema SISEVE que dependerá de la gravedad del caso
- i. Suspensión, dependerá de la gravedad del caso
- j. Matrícula condicional, dependerá de la gravedad del caso
- k. Expulsión

*Para la aplicación de medidas correctivas a un estudiante, se consideran sus antecedentes y la naturaleza de la falta cometida, sin que sea necesario aplicar dichas medidas de manera consecutiva. La adopción de cualquiera de ellas no es excluyente, pues la medida disciplinaria se determinará en función de la gravedad de la falta, sus consecuencias y el grado de participación de los estudiantes involucrados.

La Dirección, en coordinación con el Comité de Tutoría y Convivencia Escolar, será la instancia responsable de definir la medida correctiva correspondiente, tras evaluar y calificar la naturaleza de los hechos.

VI. EN CASO DE ACOSO ESCOLAR (BULLYING)

Por medio del presente reglamento, el Colegio busca promover un ambiente donde la convivencia entre niños y adolescentes sea saludable y libre de violencia y libre de bullying. La I.E.P. “Internacional de Lima”, entiende por bullying las conductas de hostigamiento, faltas de respeto y/o maltrato verbal o físico que recibe un estudiante en forma reiterada de parte de sus pares con el fin de someterlo, intimidarlo y/o excluirlo, atentando así contra su dignidad y derecho de gozar de un entorno libre de violencia.

Para el caso de bullying y otras incidencias de violencia, el Colegio cuenta con un Libro de Registro de Incidencias según Ley 29719; cuando un miembro de la comunidad escolar tenga conocimiento de alguna situación posible de caracterizar como “acoso entre niños” (bullying), según las características definidas en el artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 29719, se debe dar aviso de la situación al docente, tutor o a la respectiva área de coordinación.

El área de coordinación de cada nivel educativo, bajo su responsabilidad, adoptará inmediatamente las medidas necesarias para detener los casos de violencia y acoso entre niños.

Si la situación efectivamente se caracteriza como un caso de acoso entre niños, en coordinación con el equipo responsable de la Convivencia Democrática, la respectiva coordinación de ciclo convocará, luego de reportado el hecho a los padres de familia o apoderado de los niños víctimas, agresores y espectadores para informarles lo ocurrido y adoptar las medidas de protección y de corrección. Estas medidas incluyen además de los compromisos, el apoyo pedagógico y el soporte emocional a los niños víctimas, agresores y espectadores.

Los padres de familia o apoderados de los alumnos víctimas, agresores, y espectadores asumirán responsabilidades y compromisos para contribuir a la convivencia democrática en el colegio.

La coordinación de ciclo adoptará las medidas de protección para mantener la reserva y confidencialidad relacionadas a la identidad e imagen de los niños víctimas, agresores y espectadores.

La coordinación de ciclo, en coordinación con los padres de familia, derivará a los alumnos que requieran una atención especializada a los establecimientos de salud, las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (DEMUNA) u otras instituciones, según sea el caso, que brinden las prestaciones necesarias que salvaguarden el bienestar de los niños.

Un miembro del equipo de Convivencia Democrática designado por la respectiva coordinación de ciclo realizará el seguimiento de las medidas de protección, las medidas formativas y los compromisos adoptados por los padres de familia y los niños víctimas, agresores y espectadores.

Un miembro del equipo de Convivencia Democrática designado por la coordinación de ciclo, en coordinación con la Directora del Colegio, acompañará a las familias de los niños y adolescentes víctimas y agresores solicitando informes a las instituciones que participen de la atención especializada.

Por su parte, los padres de familia o apoderados que tengan conocimiento de situaciones de hostigamiento en las que esté involucrado alguno de sus niños y adolescentes, ya sea como agresor, víctima o testigo deben acercarse al tutor y a la coordinación de ciclo para informar de los hechos y solicitar la intervención pedagógica que se señaló anteriormente.

VII. ATENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA

Para atender oportunamente los casos de violencia que se presenten en la Institución, se tiene en cuenta los protocolos para la atención de violencia escolar, propuestos por el Ministerio de Educación y que han sido aprobados mediante el Decreto Supremo N° 004- 2018-MINEDU. Estos ofrecen los procedimientos para una atención oportuna de las situaciones de violencia que pudieran presentarse y detectarse en la escuela. Tienen un carácter orientador y deben ser tomados como criterios de actuación.

En cada uno de los protocolos, el procedimiento de atención de casos de violencia escolar se realiza a través de los siguientes pasos:

Acción: Son las medidas adoptadas por la escuela para atender los casos de violencia detectados y proteger a todos los niños, niñas y adolescentes involucrados.

Derivación: Es la comunicación con un servicio externo especializado de atención de la violencia o el traslado de la víctima y/o agresor (de ser una niña, niño o adolescente), si se estima necesario.

Seguimiento: Es el acompañamiento y la supervisión del bienestar de los estudiantes (atención psicológica, acompañamiento pedagógico, soporte emocional, etc.), así como la restauración de la convivencia afectada y la verificación del cese de todo tipo de agresión

Cierre: Es la finalización de la atención del caso cuando se hayan cumplido todos los pasos previos. Debe garantizarse la continuidad educativa del estudiante involucrado en el hecho de violencia, así como su protección y acogida.

ANEXO 02

PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

I. PROTOCOLOS DE VIOLENCIA ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES (1 al 4)

PROTOCOLOS DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES				
PROTOCOLO 01 Violencia física y/o psicológica				
Definiciones:				
Violencia física: Es todo acto o conducta intencional que cause o pueda causar daño a la integridad corporal y a la salud. (Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU). Por ejemplo: puñetes, jalones de pelo, mordeduras, torcedura de brazos, entre otros similares. La violencia física puede generar lesiones graves que requieran atención médica (fracturas, heridas profundas, hematomas severos).				
Violencia psicológica: Es toda acción u omisión que cause o pueda causar daño psicológico, trastornos del desarrollo o privaciones. Por ejemplo: ridiculizar, burlarse, aislar, insultar, menospreciar, ignorar, discriminar, amenazar, gritar, entre otros similares. (Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU). La violencia psicológica puede generar ansiedad, depresión, angustia u otros trastornos emocionales.				
Alcances: El presente protocolo no es aplicable cuando ambos involucrados corresponden al nivel inicial de la Educación Básica Regular considerando la etapa del desarrollo en la que se encuentran. Los integrantes del Comité de Gestión de Bienestar que participarán en el presente protocolo son el director de la IE, responsable de convivencia escolar, coordinador de tutoría y en los casos donde se encuentre involucrado un estudiante con discapacidad, participará el responsable de inclusión.				
Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de atención (Días hábiles: 30 días)
Acción	El director de la IE convocará a reunión a los integrantes del CGB involucrados, o el que haga sus veces, para determinar las medidas de protección para los estudiantes afectados por el hecho de violencia. Asimismo, determinará las medidas correctivas que se adoptarán con el estudiante agresor.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de reunión con los miembros involucrados del CGB o el que haga sus veces	Día 02
	Coordinar con los tutores: El desarrollo de talleres o proyectos en las horas de tutoría grupal relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar en el aula de los estudiantes involucrados. El desarrollo de tutorías individuales con los estudiantes agredidos y agresores, así como la orientación a sus familias.	Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa (TOE) y tutor	Acta de primera reunión con los tutores	Día 02
Acción	Reunión con el padre de familia o apoderado de los estudiantes involucrados por separado, para informarles sobre la situación de violencia presentada, la ruta de atención del protocolo, así como las medidas de protección y correctivas que se adoptarán y los compromisos para la mejora de la convivencia. Tratándose de estudiantes mayores de edad, la intervención se realiza directamente con el estudiante. En las IIEE que cuentan con residencia y los familiares vivan en comunidades lejanas, se podrá iniciar la intervención considerando la participación de los responsables de dichos servicios. Sin perjuicio de ello, se debe informar a la familia por los medios indicados por estos.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Actas de primera reunión con los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados.	Día 02

	Anotar el hecho en el Libro de Registro de Incidencias de la IE Reportar en el Portal SíSeVe y subir las evidencias exigidas en el Portal.	Director y Responsable de Convivencia Escolar Director y Responsable de Convivencia Escolar	Libro de Registro de Incidencias Portal SíSeVe	Día 03 Día 03
Derivación	Se indicará al padre de familia o apoderado de los estudiantes involucrados (agresor y agredido), o al estudiante mayor de edad para que acudan al centro de salud u otro servicio disponible para recibir la atención médica y/o psicológica, en los casos que se estime pertinente. En el caso de los estudiantes residentes del Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el Ámbito Rural (MSE SER) se coordinará con el responsable de bienestar y promotores de bienestar a fin de acompañar al estudiante, en todos los casos se debe informar al padre o apoderado de las medidas y compromisos de mejora. En caso de que el estudiante provenga de pueblos originarios (otra lengua originaria), así como estudiantes con discapacidad (auditiva, visual, etc.), tiene el derecho de acceder y/o brindarle información según su condición.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Actas de primera reunión con los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados	Día 02
Seguimiento	Reunirse con los tutores del aula de los estudiantes involucrados para evaluar las acciones realizadas a fin de fortalecer los aspectos socioemocionales y académicos de los estudiantes a fin de garantizar la continuidad educativa de los estudiantes involucrados.	Director Coordinador de TOE Responsable de Convivencia Escolar Tutores	Acta de segunda reunión con los tutores	Día 7 al 29
	Reunirse con el padre de familia o apoderado del estudiante agresor para verificar el cumplimiento de los compromisos. Y ante la negativa de dicho cumplimiento, se informará las omisiones a sus deberes derivados de la responsabilidad parental a la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA) y en su ausencia a la Unidad de Protección Especial (UPE). En caso de la ausencia de estos servicios, a la Fiscalía de Familia o Fiscalía Mixta, o Juzgado de Familia o Juzgado Mixto Se levantará un acta de la reunión en la que conste dicho incumplimiento o la inasistencia injustificada a dos reuniones.	Director	Oficio de comunicación a DEMUNA o UPE o Fiscalía de Familia, Mixta o Juzgado de Familia o Mixto adjuntando acta	Día 7 al 29
Cierre	Cerrar el caso cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y se ha informado al padre o apoderado de los estudiantes involucrados de las acciones realizadas. En caso de estudiantes mayores de edad de los CEBA, esta acción se realiza con el estudiante.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso por parte de los integrantes del CGB involucrados, convocándose al padre o apoderado de los estudiantes o directamente al estudiante, tratándose de mayor de edad de los CEBA. Se adjuntará el cargo de notificación a la familia o el estudiante mayor de edad, en caso de inasistencia.	Día 30

PROTOCOLOS DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES				
PROTOCOLO 02				
Acoso entre estudiantes (bullying y ciberbullying)				
Definiciones: El acoso entre estudiantes (bullying): Es un tipo de violencia que se caracteriza por conductas intencionales, de hostigamiento, falta de respeto y maltrato verbal o físico que recibe un estudiante en forma reiterada por parte de uno o varios estudiantes, con el objeto de intimidar o excluir, atentando así contra su dignidad y el derecho a gozar de un entorno escolar libre de violencia (artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas). Ciberbullying Es una modalidad de acoso entre estudiantes que se realiza a través del uso de tecnologías de la información, incluyendo redes sociales (instagram, tik tok, snapchat, twitch, facebook, etc.) plataformas de mensajería, juegos en línea (roblox y otros) y otras herramientas digitales como la inteligencia artificial (IA), entre otros. Se manifiesta mediante la publicación de contenidos humillantes, ofensivos o amenazantes que pueden incluir el acceso no autorizado a cuentas personales, la suplantación de identidad y la manipulación de imágenes, videos o textos, incluso mediante el uso de inteligencia artificial generativa. Asimismo, mediante el envío de mensajes vejatorios, amenazantes y humillantes por medio de mensajería instantánea, correo electrónico o celular, entre otros. Alcances: Hay abuso de poder (el estudiante agredido es incapaz de defenderse y salir de esta situación). Es un comportamiento reiterativo y sistemático, que puede ocurrir a diario. Para considerar acoso escolar (bullying), el acto de violencia <u>debe ocurrir al menos en dos ocasiones</u>, estableciendo un patrón de comportamiento hostil. El bullying y ciberbullying debe ser atendido en la IE. De existir graves afectaciones, y/o daños en el estudiante como, por ejemplo, fracturas, heridas profundas, hematomas severos, ideación suicida, afectaciones en el desarrollo socioemocional, entre otros, los hechos deben ser comunicados a la autoridad competente (Policía Nacional del Perú, Ministerio Público o Poder Judicial). Para el caso del ciberbullying, el comportamiento reiterativo y sistemático no es una característica en este tipo de violencia, debido a la naturaleza masiva y simultánea de la difusión de la agresión a través del uso de las tecnologías de la información, de las redes sociales y otras plataformas digitales, lo que amplifica el impacto del acto violento de manera inmediata y sostenida. El acoso entre estudiantes (bullying y ciberbullying) no se presenta en niños de la primera infancia, es decir no existe bullying ni ciberbullying perpetrado por niños menores de 9 años⁴. Es preciso indicar que se toma como referencia, la Observación General N° 7 del Comité de Derechos del Niño que define a la primera infancia como el periodo comprendido hasta los 8 años. En casos de ciberbullying cuando el presunto agresor no ha sido identificado, se recabará toda información digital con la que cuente el estudiante agredido: capturas de pantalla, grabación de mensajes, copia del URL en donde se cuelga o colgó la información además de todas las evidencias que haya podido guardar. En dicho acto, se debe recomendar a los estudiantes que no contesten los mensajes y las llamadas, que pueden bloquear a los contactos y que es posible reportar a los administradores de las plataformas digitales para el bloqueo o cancelación del registro de usuario. Cuando existan graves afectaciones a la vida, el cuerpo y la salud y, daños en la persona cometidos por estudiantes mayores de 14 (infracción a la ley penal) el director orientará al padre de familia o apoderado del estudiante agredido, a acudir a la Comisaría o Fiscalía de Familia o Mixto a informar dicho hecho. Los integrantes del Comité de Gestión de Bienestar que participarán en el presente protocolo son el director de la IE, responsable de convivencia escolar, coordinador de tutoría y en los casos donde se encuentre involucrado un estudiante con discapacidad, participará el responsable de inclusión.				
Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de atención (Días hábiles: 30 días)
	Reunión con los integrantes del CGB involucrados, o el que haga sus veces, para determinar las medidas de protección para los estudiantes afectados por el hecho de violencia. Asimismo,	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de reunión con los integrantes del CGB involucrados o el que haga	Día 02

	determinará las medidas correctivas que se adoptarán con los estudiantes agresores.		sus veces	
Acción	Comunicar a los tutores de los estudiantes involucrados en los hechos de acoso escolar (bullying o cyberbullying), las medidas de protección adoptadas y los acuerdos para la mejora de la convivencia para el seguimiento correspondiente. Asimismo, coordinar con el tutor: A. El desarrollo de talleres o proyectos en las horas de tutoría grupal relacionadas a la prevención del acoso escolar en el aula de los estudiantes involucrados (presuntos agresores, agredidos, espectadores) cuya temática aborde las causas que originaron el acoso (agresión por orientación sexual, nacionalidad, raza, discapacidad, condición social, etc) además de sus consecuencias. B. El desarrollo de tutorías individuales con los estudiantes agredidos y agresores dando mayor énfasis en habilidades socioemocionales necesarias para la convivencia, así como orientación a sus familias. Reunión con los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados, por separado, para informar la ruta de atención del protocolo, así como las medidas correctivas y de protección adoptadas y los compromisos para la mejora de la convivencia.	Coordinador de TOE y tutor	Acta de primera reunión con los tutores	Día 02
	Tratándose de estudiantes mayores de edad de los CEBA, la intervención se hace con el estudiante involucrado en el hecho de violencia. En las IIEE que cuentan con residencia y donde los familiares se encuentren lejos de la IE, se podrá iniciar la intervención considerando la participación de los responsables de dichos servicios. Sin perjuicio de ello, se debe informar a la familia por los medios indicados por estos.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de primera reunión con los padres de familia o apoderados	Día 02
	Anotar el hecho en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SíseVe, siempre que no haya sido reportado. En los lugares donde no exista acceso a internet, comunicar a la UGEL para el apoyo al reporte o llamar a la línea gratuita del SíseVe.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Libro de Registro de Incidencias Portal SíseVe	Día 03
	de los estudiantes involucrados (agresor y agredido), o al estudiante			

	Se indicará al padre o apoderado mayor de edad para que acudan al centro de salud mental u otro servicio disponible para recibir la atención psicológica.			
Derivación	En el caso de los estudiantes residentes del Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural (MSE SRE) se coordinará con el responsable de bienestar y promotores de bienestar a fin de acompañar al estudiante, en todos los casos se debe informar a los padres de familia o apoderados de las medidas y compromisos de mejora.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de primera reunión con los padres de familia o apoderados	Día 02
	En caso que el estudiante provenga de pueblos originarios (otra lengua originaria), así como estudiantes con discapacidad (auditiva, visual, etc.), tiene el derecho de acceder y/o brindarle información según su condición.			
Seguimiento	Reunirse con el tutor del aula de los estudiantes involucrados para evaluar las acciones realizadas a fin de fortalecer los aspectos socioemocionales y académicos de los estudiantes y garantizar la continuidad educativa de las o los estudiantes involucrados. Reunirse con el padre o apoderado del estudiante agresor para verificar el cumplimiento de los compromisos.	Director	Oficio de comunicación a DEMUNA o UPE o Fiscalía de Familia, Mixta o Juzgado de Familia o Mixto adjuntando acta	Día 07 al 29
Cierre	Y ante la negativa de dicho cumplimiento, se informará las omisiones a sus deberes derivados de la responsabilidad parental a la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA) y en su ausencia a la Unidad de Protección Especial (UPE). En caso de la ausencia de estos servicios, a la Fiscalía de Familia o Fiscalía Mixta, o Juzgado de Familia o Juzgado Mixto Se levantará un acta de la reunión en la que conste dicho incumplimiento o la inasistencia injustificada a dos reuniones. Cerrar el caso cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y se ha informado al padre de familia o apoderados de los estudiantes involucrados de las acciones realizadas. En caso de estudiantes mayores de edad de los CEBA, esta acción se realiza con el estudiante.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso por parte de los integrantes del CGB involucrados, convocándose al padre o apoderado de los estudiantes o directamente al estudiante, tratándose de mayor de edad de los CEBA. Se adjuntará el cargo de notificación a la familia o el estudiante mayor de edad, en caso de inasistencia.	Día 30

ROTOCOLOS DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES				
PROTOCOLO 03				
Violencia con uso de armas				
La violencia con uso de armas de fuego o armas blancas en el ámbito escolar entre estudiantes puede manifestarse de diversas formas, que van desde acciones como coacción, amenazas hasta afectaciones y daños a la integridad personal, la salud y la vida de los estudiantes. La aplicación del presente protocolo, así como sus definiciones tienen en cuenta además las disposiciones del órgano rector y autoridades competentes en la materia de uso y manipulación de armas, así como el marco jurídico que regula dicha materia. Definiciones: Armas de fuego Cualquier arma que conste de por lo menos un cañón por el cual una bala o proyectil puede ser descargado por la acción de un explosivo y que haya sido diseñada para ello o pueda convertirse fácilmente para tal efecto. Arma blanca: Objeto constituido por una hoja metálica u otro material de características físicas semejantes, cortante o punzante, como una navaja, cuchillo, machete, puñal, entre otros, que pueda utilizarse para amedrentar o causar daño. (Diccionario panhispánico del español jurídico). Alcance: Este protocolo se activa cuando el estudiante hace uso de un arma (de fuego o blanca) para intimidar, coaccionar, amenazar o agredir, es decir, para ejercer violencia. Los integrantes del Comité de Gestión de Bienestar que participarán en el presente protocolo son el director de la IE, responsable de convivencia escolar, coordinador de tutoría y en los casos donde se encuentre involucrado un estudiante con discapacidad, participará el responsable de inclusión.				
Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de atención (Días hábiles: 20 días)
Acción	Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de que un estudiante hace uso de un arma (de fuego o blanca) debe informar al director de la IE. En todo momento se garantizará la confidencialidad de la persona que brindó la información. El director de la IE comunicará el hecho a la policía para la intervención correspondiente. Asimismo, se debe comunicar a los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados, para que se apersonen a la IE. Si el arma está en custodia por la autoridad educativa, no se debe manipular y se debe esperar que llegue la policía para que procedan con la incautación del arma. El director de la IE evaluará la situación de riesgo y, de comprobar que existe peligro para la vida de los estudiantes o del personal, dispondrá la evacuación parcial o total de la IE, comunicando a los padres de familia o apoderados. Atención médica En el caso que hubiera un herido producto del uso de armas, el director de la IE debe trasladarlo de emergencia de forma inmediata al servicio de salud más cercano informando paralelamente al padre de familia o apoderado del estudiante agredido.	Director	Informe a UGEL	Acciones realizadas inmediatamente de conocido el caso y elabora el informe hasta las 24 horas de la intervención.
	Reunión con los integrantes del CGB involucrados, o el que haga sus veces, para determinar las medidas de protección a los estudiantes afectados por el hecho de violencia. Asimismo, determinará las medidas correctivas que se adoptarán con el estudiante agresor.	Director	Acta de reunión con los integrantes del CGB involucrados o el que haga sus veces	Día 02

	Reunión con los tutores de los estudiantes involucrados para asegurar el soporte socioemocional.	Comité de Gestión de Bienestar	Acta de primera reunión con los tutores	Día 02
	Reunión con los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados, por separado, o con el estudiante mayor de edad, para informales de las medidas correctivas y de protección adoptadas.	Director	Acta de primera reunión con los padres o apoderados de los estudiantes involucrados	Día 02
	Comunicar a los padres de familia o apoderados sobre las medidas adoptadas por la IE.	Director	Comunicado o Acta de primera reunión con los padres de la IE que participen	Día 02
	Registrar en el Libro de Registro de Incidencias y registrar en el Portal SiseVe.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Libro de Registro de Incidencias Portal SiseVe	Día 03
	Comunicar a la UGEL de las acciones adoptadas.			
	En el caso de los COAR, la comunicación se hará a la Dirección de Educación Básica para Estudiantes con desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento (DEBEDSAR) del MINEDU.	Director	Oficio de comunicación a la UGEL/ DEBEDSAR adjuntado el informe de las acciones adoptadas.	Día 03
Derivación	Derivar al centro de salud u otro servicio disponible a los estudiantes que requieran atención psicológica. En caso que el estudiante provenga de pueblos originarios (otra lengua originaria), así como estudiantes con discapacidad (auditiva, visual, etc.), tiene el derecho de acceder y/o brindarle información según su condición.	Director	Ficha de derivación	Día 03
Seguimiento	Organizar con tutores y estudiantes actividades sobre la prevención de uso de armas y la promoción de la convivencia.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Plan de actividades	Día 04 al 19
	Reunirse con el tutor del aula del estudiante agresor para el trabajo con la familia y el fortalecimiento de las habilidades socioemocionales del estudiante.	Coordinador de TOE	Acta de segunda reunión con el tutor del estudiante agresor	Día 04 al 19
	Reunirse con el padre o apoderado del estudiante agresor para verificar el cumplimiento de los compromisos. Y ante la negativa de dicho cumplimiento, se informará a la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA) y en su ausencia a la Unidad de Protección Especial (UPE), en ausencia de estos servicios, a la Fiscalía de Familia o Mixta o Juzgado de Familia o Juzgado Mixto; las omisiones a sus deberes derivados de la responsabilidad parental. Se levantará un acta de la reunión en la que conste dicho incumplimiento o la inasistencia injustificada a dos reuniones.	Director	Oficio de comunicación a DEMUNA o UPE o Fiscalía de Familia o Mixta y Juzgado de Familia o Mixta	Día 04 al 19
Cierre	Cerrar el caso cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y se ha informado al padre de familia o apoderados de los estudiantes involucrados de las acciones realizadas. En caso de estudiantes mayores de edad de los CEBA, esta acción se realiza con el estudiante.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso por parte del director y responsable de convivencia convocándose al padre o apoderado de los estudiantes o directamente al estudiante, tratándose de mayor de edad de los CEBA. Se adjuntará el cargo de notificación a la familia o el estudiante mayor de edad, en caso de inasistencia.	Día 20

*** Actuación frente a la identificación de posesión de armas:**

Cuando un estudiante lleva un arma o municiones constituye un grave riesgo que puede acarrear daños a la vida, el cuerpo y la salud de la comunidad educativa, por lo que, la autoridad educativa debe intervenir inmediatamente, considerando lo siguiente:

Cualquier integrante de la comunidad educativa que observe que un estudiante está portando un arma, pero no ha hecho uso de ella, debe informar inmediatamente al director de la IE.

El director pone en conocimiento de la portación de arma a la autoridad policial y al mismo tiempo informa al padre o apoderado del estudiante involucrado para que se apersona a la IE.

El director de la IE, evaluará la situación de riesgo de las personas y de ser necesario considerar la evacuación parcial o total de la IE, comunicando a los padres de familia o apoderados.

En caso de que el arma esté en custodia de la autoridad educativa, no debe manipularla y se espera a que llegue la policía para que procedan con la incautación del arma.

Registrar los hechos en el Libro de Actas de la IE.

Garantizar la confidencialidad de la persona que brindó la información.

PROTOCOLOS DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES				
PROTOCOLO 04				
Violencia sexual (Violación sexual, tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos y acoso sexual)				
Violencia sexual Es toda conducta con connotación sexual realizada por cualquier persona, aprovechando la condición de especial vulnerabilidad de las niñas, niños o adolescentes, o aprovechando su cargo o posición de poder sobre las mismas, afectando su indemnidad sexual, integridad física o emocional, así como la libertad sexual de acuerdo a lo establecido por el Código Penal y la jurisprudencia de la materia. No es necesario que medie violencia o amenaza para considerar la existencia de violencia sexual. (Numeral 5 del artículo 4 del Reglamento de la Ley Nº 30364). Son tipos de violencia sexual: violación sexual; tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos; acoso sexual; difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual, entre otros. Los alcances de estos tipos de violencia y sus definiciones están descritos en el Código Penal. Alcances: Se debe evitar la revictimización, lo que significa que no se puede hacer entrevistas ni interrogatorios. Asimismo, evitar la conciliación entre los involucrados o familiares. La tentativa de la violación sexual también se reporta como violación sexual. Tratándose de niñas, niños y adolescentes agredidos no se considera necesario que se use violencia o amenaza para considerarse que es violencia sexual. El presente protocolo no es aplicable cuando ambos involucrados corresponden al nivel inicial de la Educación Básica Regular. Sin embargo, de presentarse conductas de naturaleza sexual debe seguir las acciones descritas en el Anexo Nº 01: Ruta de actuación frente a conductas sexuales en niños de nivel inicial.				
Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de atención (Días hábiles: 30 días)
Acción	Cuando se tenga conocimiento del hecho cometido en agravio de un o una estudiante, éste, sus familiares, el personal de la IE o cualquier otro ciudadano, deben presentar la denuncia correspondiente. La denuncia administrativa puede ser presentada en forma verbal o escrita y tendrá carácter de declaración jurada. En el caso de la denuncia verbal, se debe levantar un acta ante el director de la IE con el padre de familia o apoderado del agredido que registre la fecha, los hechos denunciados y sus firmas.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de denuncia administrativa o Documento presentado en mesa de partes	Día 01
	Se comunica a la Comisaría o Ministerio Público (Fiscalía de Familia, Mixta o Penal según corresponda), en caso el padre de familia o apoderado no lo hubiese realizado.	Director	Denuncia u Oficio de comunicación del hecho a la Comisaría o Fiscalía de Familia, Mixta o Penal adjuntando el acta suscrita o documento recibido por mesa de partes	Día 01
	Anotar el hecho en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SíseVe a través de los canales establecidos, en caso no haya sido reportado previamente. En los lugares donde no exista acceso a internet, comunicar a la UGEL para el apoyo al reporte o llamar a la línea gratuita del SíseVe.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Libro de Registro de Incidencias Portal SíseVe	Día 01
	Reunión con el Coordinador de Tutoría, o el que haga sus veces, para determinar las medidas de protección a los estudiantes afectados por el hecho de violencia.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de reunión con el coordinador de tutoría o quien haga sus veces	Día 02
	Comunicar a los tutores de los estudiantes involucrados las medidas de protección adoptadas y el seguimiento tutorial que deberán seguir los estudiantes.	Coordinador de tutoría	Acta de primera reunión con tutores	Día 02
	Reunión con los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados, por separado para informales sobre los pasos del protocolo y las medidas de protección adoptadas.			
	Tratándose de estudiantes mayores de edad de CEBA, la intervención se hace con el estudiante involucrado en el hecho de violencia.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de primera reunión con los padres de familia o apoderados	Día 02

	En las IIEE que cuentan con residencia y los familiares viven en comunidades lejanas, se podrá iniciar la intervención considerando la participación de los responsables de dichos servicios. Sin perjuicio de ello, se debe informar a los padres de familia o apoderados del estudiante por los medios indicados por estos.			
Derivación	Se orientará al padre de familia o apoderado del estudiante agredido, o al estudiante mayor de edad sobre el servicio que brinda el Centro de Emergencia Mujer y el Servicio de Atención Rural (SAR) según corresponda. Asimismo, se podrá derivar al centro de salud u otro servicio de su jurisdicción para la atención especializada que requiera el estudiante agredido. En relación al padre de familia o apoderado del estudiante involucrado, o al estudiante mayor de edad, se orientará sobre el servicio de Defensa Pública del MINUSDH para la asistencia legal correspondiente y de la necesidad que acuda al centro de salud u otro servicio disponible para la atención psicológica. En caso que el estudiante provenga de pueblos originarios (otra lengua originaria), así como estudiantes con discapacidad (auditiva, visual, etc.), tiene el derecho de acceder y/o brindarle información según su condición.	Director	Acta de primera reunión con los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados	Día 02
	Reunirse con el tutor del aula de los estudiantes involucrados para evaluar las acciones realizadas a fin de fortalecer los aspectos socioemocionales y académicos de los estudiantes y garantizar la continuidad educativa de los estudiantes involucrados.	Director Responsable de Convivencia Escolar	Acta de segunda reunión con los docentes tutores	Día 03 al 29
Seguimiento	Reunirse con el padre o apoderado del estudiante agresor para verificar el cumplimiento de los compromisos. Y ante la negativa de dicho cumplimiento, se informará a la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA) y en su ausencia a la Unidad de Protección Especial (UPE). En ausencia de estos servicios, a la Fiscalía de Familia o Mixta o Juzgado de Familia o Juzgado Mixto; las omisiones a sus deberes derivados de la responsabilidad parental. Se levantará un acta de la reunión en la que conste dicho incumplimiento o la inasistencia injustificada a dos reuniones.	Director	Oficio de comunicación a DEMUNA o UPE o Fiscalía de Familia o Mixta o Juzgado de Familia o Mixto en caso de incumplimiento de los deberes parentales.	Día 03 al 29
Cierre	Cerrar el caso cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y se ha informado al padre de familia o apoderado de los estudiantes involucrados de las acciones realizadas. En caso de estudiantes mayores de edad de los CEBA, esta acción se realiza con el estudiante.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso por parte del director y responsable de convivencia convocándose al padre o apoderado de los estudiantes o directamente al estudiante, tratándose de mayor de edad de los CEBA. Se adjuntará el cargo de notificación a la familia o el estudiante mayor de edad, en caso de inasistencia.	Día 30

Derivación	Se orientará al padre de familia o apoderado del estudiante agredido, o al estudiante mayor de edad sobre el servicio que brinda el Centro de Emergencia Mujer y el Servicio de Atención Rural (SAR) según corresponda.			
	Asimismo, se podrá derivar al centro de salud u otro servicio de su jurisdicción para la atención especializada que requiera el estudiante agredido. En relación al padre de familia o apoderado del estudiante involucrado, o al estudiante mayor de edad, se orientará sobre el servicio de Defensa Pública del MINJUSDH para la asistencia legal correspondiente y de la necesidad que acuda al centro de salud u otro servicio disponible para la atención psicológica. En caso que el estudiante provenga de pueblos originarios (otra lengua originaria), así como estudiantes con discapacidad (auditiva, visual, etc.), tiene el derecho de acceder y/o brindarle información según su condición.	Director	Acta de primera reunión con los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados	Día 02
Seguimiento	Reunirse con el tutor del aula de los estudiantes involucrados para evaluar las acciones realizadas a fin de fortalecer los aspectos socioemocionales y académicos de los estudiantes y garantizar la continuidad educativa de los estudiantes involucrados.	Director Responsable de Convivencia Escolar	Acta de segunda reunión con los docentes tutores	Día 03 al 29
	Reunirse con el padre o apoderado del estudiante agresor para verificar el cumplimiento de los compromisos. Y ante la negativa de dicho cumplimiento, se informará a la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA) y en su ausencia a la Unidad de Protección Especial (UPE). En ausencia de estos servicios, a la Fiscalía de Familia o Mixta o Juzgado de Familia o Juzgado Mixto; las omisiones a sus deberes derivados de la responsabilidad parental.			
	Se levantará un acta de la reunión en la que conste dicho incumplimiento o la inasistencia injustificada a dos reuniones.	Director	Oficio de comunicación a DEMUNA o UPE o Fiscalía de Familia o Mixta o Juzgado de Familia o Mixto en caso de incumplimiento de los deberes parentales.	Día 03 al 29
Cierre	Cerrar el caso cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y se ha informado al padre de familia o apoderado de los estudiantes involucrados de las acciones realizadas. En caso de estudiantes mayores de edad de los CEBA, esta acción se realiza con el estudiante.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso por parte del director y responsable de convivencia convocándose al padre o apoderado de los estudiantes o directamente al estudiante, tratándose de mayor de edad de los CEBA. Se adjuntará el cargo de notificación a la familia o el estudiante mayor de edad, en caso de inasistencia.	Día 30

II. PROTOCOLOS DE VIOLENCIA ESCOLAR DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (director, subdirector, docentes y personal administrativos) A ESTUDIANTES (5 al 6)

PROTOCOLOS DE VIOLENCIA ESCOLAR DEL PERSONAL DE LA IE A ESTUDIANTES				
PROTOCOLO 05				
Castigo físico y humillante				
Definición: Castigo físico Es el uso de la fuerza, en ejercicio de las potestades de crianza o educación, con la intención de causar algún grado de dolor o incomodidad corporal, con el fin de corregir, controlar o cambiar el comportamiento de los estudiantes, siempre que no constituya un hecho punible (numeral 1 del artículo 2 de la Ley N° 30403). Algunos ejemplos de castigo físico son jalones de oreja, de patillas o de cabellos, palmazos, manotazos, bofetadas, cocachos, arañazos, pellizcos, mordiscos, reglazos en la mano u otra parte del cuerpo, agarrar a alguien por los hombros o los brazos moviéndolo con violencia, obligarlos a ponerse en posturas incómodas, ordenarles a hacer planchas y ranas (por llegar tarde a la escuela), ordenarles a escribir planas (por mal comportamiento), hacerlos rodar por ortigas, hacerlos sentar o caminar sobre algo caliente, dejarlo sin consumir sus alimentos por un periodo largo de tiempo, etc. Castigo humillante Cualquier trato ofensivo, denigrante, desvalorizador, estigmatizante o ridiculizador, en ejercicio de las potestades de educación, con el fin de corregir, controlar o cambiar el comportamiento de los niños, niñas y adolescentes, siempre que no constituya un hecho punible (numeral 2 del artículo 2 de la Ley N° 30403). Algunos ejemplos de castigo humillante son el menosprecio, insultos, humillaciones, denigraciones, amenazas, sustos, ridiculizaciones, rechazo, así como ignorar, discriminar, etc. De acuerdo con lo señalado es castigo físico y humillante siempre que el resultado de la acción no constituye hechos punibles, es decir que no se trate de faltas o delitos que merezcan una sanción penal de conformidad con lo previsto en el Código Penal. Alcance: No se pueden realizar conciliaciones ni realizar acciones para minimizar el hecho o naturalizarlo. Este protocolo de violencia incluye castigos físicos y humillantes que son ejercidos por el personal educativo contra estudiantes de la misma IE, sea que ocurra dentro o fuera de la IE siempre que no constituya hechos punibles. Los castigos físicos y humillantes ameritan la comunicación a la UGEL en el caso de IE Públicas para los fines correspondientes y en el caso de las IE Privadas, se siguen los procedimientos regulados en su Reglamento Interno o en Reglamento Interno de Trabajo. Cuando el castigo físico y humillante se presente de manera reiterativa o se produzcan graves afectaciones a la vida, el cuerpo y la salud del estudiante (hechos punibles), los casos serán comunicados dentro de las 24 horas a la autoridad competente (Policía Nacional del Perú, Ministerio Público o Poder Judicial). Los integrantes del Comité de Gestión de Bienestar que participarán en el presente protocolo son el director de la IE, el responsable de convivencia escolar, el coordinador de tutoría y en los casos donde se encuentre involucrado un estudiante con discapacidad, participará el responsable de inclusión. En los casos donde la presunta violencia escolar es ejercida por el director de la IE, la atención será impulsada por la UGEL asegurando que la IE cumpla con las tareas establecidas en los protocolos, en coordinación con el responsable de convivencia escolar del nivel educativo que corresponda.				
Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de atención (Días hábiles: 30 días)
Acción	Cuando se tenga conocimiento del hecho cometido en agravio de un estudiante, éste, sus familiares, el personal de la IE o cualquier otro ciudadano, pueden presentar la denuncia administrativa correspondiente. La denuncia administrativa puede ser presentada en forma verbal o escrita y tendrá carácter de declaración jurada. En el caso de la denuncia verbal, se debe levantar un acta ante el director de la IE con el padre de familia o apoderado del estudiante agredido, que registre la fecha, los hechos denunciados y sus firmas.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de denuncia administrativa o Documento presentado en mesa de partes	Día 01
	Reunión con los integrantes del CGB involucrados, o el que haga sus veces, para: Determinar las medidas de protección al estudiante afectado por el hecho de violencia. Coordinar el desarrollo de acciones de sensibilización acerca del derecho de las niñas, niños y adolescentes a la protección y las leyes que los protegen, dirigido al personal de la IE. Coordinar el acompañamiento socioemocional del estudiante agredido.	Director	Acta de reunión con los integrantes del CGB involucrados o el que haga sus veces	Día 02

	El director informa al padre de familia o apoderado los pasos del protocolo y las medidas de protección acordadas. Tratándose de estudiantes mayores de edad, la intervención se hace directamente con el estudiante involucrado en el hecho de violencia.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de primera reunión con los padres o apoderados	Día 02
	En caso IIEE públicas, comunicar el hecho a la UGEL, remitiendo el acta levantada en la IE o el documento presentado en mesa de parte de la IE, así como las medidas implementadas para la protección de los estudiantes. La UGEL evaluará el inicio del procedimiento administrativo disciplinario. En casos de la IIEE privadas las sanciones, de corresponder, están señaladas en su Reglamento Interno y se comunicará a la UGEL el resultado de dicho procedimiento. En el caso de los COAR, la comunicación se hará a la Dirección de Educación Básica para Estudiantes con desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento (DEBEDSAR) del MINEDU, para comunicar el hecho a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios – STOIPAD. En el caso de las IIEE privadas, procederán de acuerdo con sus lineamientos internos con las medidas a adoptar con el personal involucrado.	Director	Documento de derivación a la UGEL/ DEBEDSAR	Día 03
	Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SíseVe, siempre que no haya sido reportado con anterioridad. En los lugares donde no exista acceso a internet, comunicar a la UGEL para el apoyo al reporte o llamar a la línea gratuita del SíseVe.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Libro de Registro de Incidencias Portal SíseVe	Día 03
Derivación	Se indicará al padre y apoderado del estudiante agredido, o al estudiante mayor de edad, a que acuda al servicio de salud u otro servicio disponible para la atención médica y/o psicológica. En caso de que el estudiante provenga de pueblos originarios (otra lengua originaria), así como estudiantes con discapacidad (auditiva, visual, etc.), tiene el derecho de acceder y/o brindarle información según su condición.	Director	Acta de primera reunión con los padres o apoderados	Día 02
Seguimiento	Reunión con el tutor para evaluar las acciones realizadas a fin de fortalecer los aspectos socioemocionales y académico del estudiante y garantizar su continuidad educativa	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de reunión con tutores	Del día 04 al 29
	Reunión con el padre o apoderado del estudiante agredido, o con el estudiante mayor de edad, a fin de conocer que no se ha tomado represalias con el estudiante agredido, de ser el caso, se levantará un acta con la información consignada y se remitirá a la UGEL. En el caso de los COAR, la comunicación se hará a la Dirección de Educación Básica para Estudiantes con desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento (DEBEDSAR) del MINEDU	Director	Acta de segunda reunión con los padres o apoderados	Del día 04 al 29
Cierre	Cerrar el caso cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y se ha informado al padre de familia o apoderados de los estudiantes involucrados de las acciones realizadas. En caso de estudiantes mayores de edad de los CEBA, esta acción se realiza con el estudiante.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso por parte del director y responsable de convivencia convocándose al padre o apoderado de los estudiantes o directamente al estudiante, tratándose de mayor de edad de los CEBA. Se adjuntará el cargo de notificación a la familia o el estudiante mayor de edad, en caso de inasistencia	Día 30

PROTOCOLOS DE VIOLENCIA ESCOLAR DE PERSONAL DE LA IE A ESTUDIANTES

PROTOCOLO 06

Violencia sexual (Violación sexual, tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos y acoso sexual)

Definición:

Violencia sexual

Es toda conducta de connotación sexual realizada por cualquier persona, aprovechando la condición de especial vulnerabilidad de las niñas, niños o adolescentes, o aprovechando su cargo o posición de poder sobre los mismos, afectando su integridad personal, indemnidad sexual, integridad física o emocional, así como la libertad sexual de acuerdo con lo establecido por el Código Penal y la jurisprudencia. No es necesario que medie violencia o amenaza para considerar la existencia de violencia sexual. (Numeral 5 del artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 30364).

Se considera también como violencia sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo. (OMS, Informe mundial sobre la violencia y la salud).

Asimismo, se debe denotar que los hechos de índole sexual pueden ser realizados también a través de las TIC (tecnologías de la información y comunicación) es decir redes sociales, aplicativos celulares entre otros donde se utilice internet.

Son formas de violencia sexual: violación sexual; tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos; acoso sexual; difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual, chantaje sexual, entre otros. Los alcances de estas formas de violencia y sus definiciones están descritos en el Código Penal.

Alcances:

El director de la IE debe garantizar que todos los integrantes de la comunidad educativa comuniquen a la Dirección toda situación de violencia sexual contra los estudiantes sobre la que tengan conocimiento.

Se debe evitar la revictimización, lo que significa que no se puede hacer entrevistas ni interrogatorios. Asimismo, evitar la conciliación entre los involucrados o familiares.

Las medidas preventivas en los casos de violencia de personal de la IE a estudiantes se disponen de acuerdo con las normas legales que regulan la materia y considerando la condición o régimen laboral que posee el presunto agresor, entre otros aspectos que la autoridad competente considere necesario. Se debe precisar que, la separación preventiva del personal de las instituciones educativas públicas que no se encuentren bajo el régimen laboral de la Ley N° 29944, se podrá disponer en el marco de la Ley N° 29988, de corresponder. Asimismo, se debe precisar que en el caso del personal COAR, la medida de separación preventiva en el marco de la Ley N° 29988, se materializa a través de resolución de secretaría general del Ministerio de Educación, la cual debe ser emitida dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber tomado conocimiento de las condiciones a que se refiere el numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 29988. En caso de IIEE privadas, se procederá a aplicar la medida de separación preventiva en cumplimiento de la Ley N° 29988, en caso corresponda.

En contextos en donde no existen servicios de protección cercanos a la comunidad y con la finalidad de garantizar acciones de protección al estudiante agredido, adicionalmente a la aplicación del protocolo, el director deberá gestionar acciones articuladas a nivel comunitario con la asistencia técnica de la UGEL.

En las IIEE con Modelo de Servicio Educativo, como Servicio de Residencias Estudiantiles y Secundaria con Alternancia, donde haya ausencia los padres de familia o apoderados, el personal responsable de bienestar acompañará a los estudiantes agredidos de violencia a los servicios de protección.

En los casos donde la presunta violencia sexual es ejercida por el director de la IE, la atención será realizada por la UGEL asegurando que la IE cumpla con las tareas establecidas en los protocolos, en coordinación con el responsable de convivencia escolar del nivel educativo que corresponda.

El Director de la IE debe derivar al Centro Emergencia Mujer (CEM) todos los casos de violencia sexual contra los estudiantes agredidos para que les brinden el acompañamiento a las víctimas, a fin de que sean atendidos en los servicios de protección y se asegure la atención integral, en su ausencia se derivará al Servicio de Atención Rural (SAR).

Paso	Intervención	Responsable	Instrumento	Plazo de atención (Días hábiles: 30 días)
	Cuando se tenga conocimiento del hecho cometido en agravio de un estudiante, éste, sus familiares, el personal de la IE o cualquier otro ciudadano, deben presentar la denuncia administrativa correspondiente. La denuncia administrativa puede ser presentada en forma verbal o escrita y tendrá carácter de declaración jurada. En el caso de la denuncia verbal, se debe levantar un acta ante el director de la IE con el padre de familia o apoderado del agredido que registre la fecha, los hechos denunciados y sus firmas.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de denuncia administrativa o Documento presentado en mesa de parte	Inmediatamente de conocido el caso
Acción	De manera inmediata la autoridad de la IE comunica a la Comisaría o Ministerio Público (Fiscalía de Familia, Mixta o Penal según corresponda), en caso el padre de familia o apoderado no lo hubiese realizado.	Director	Denuncia u Oficio de comunicación del hecho a la Comisaría o Ministerio Público adjuntando el acta suscrita o documento recibido por mesa de partes	De manera inmediata
	Seguidamente se debe separar preventivamente al personal de la IE (presunto agresor) y ponerlo a disposición de la UGEL en caso de IIEE públicas. En caso de IIEE privadas, se procederá a aplicar la medida de separación preventiva en cumplimiento de la Ley N.° 29988. Dicha medida se aplica aun cuando el estudiante agredido sea de otra IE.	Director	Resolución directoral de separación preventiva recibida por el personal de la IE ⁵ Documento que acredite la medida aplicada	Día 01

	Una vez realizadas las acciones, se anota el caso en el Libro de Registro de Incidencias (manteniendo la confidencialidad del nombre del estudiante, colocándose solo las iniciales) y se reporta en el Portal SiseVe a través de los canales establecidos, siempre que no haya sido reportado con anterioridad. En lugares donde no exista acceso a internet, comunicar a la UGEL para el apoyo al reporte o llamar a la línea gratuita del SiseVe. Adicionalmente, debe informar del hecho a la UGEL,⁶ adjuntando la denuncia policial o fiscal, el documento presentado por mesa de partes o las actas levantadas en la IE con la información proporcionada por el padre de familia o apoderado y el cargo de la notificación de la Resolución directoral de separación preventiva u otro documento que acredite la separación en los casos de IIEE privadas. En el caso de los COAR, la comunicación se hará a la Dirección de Educación Básica para Estudiantes con desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento (DEBEDSAR) del MINEDU, para comunicar el hecho a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios – STOIPAD, así como a la Oficina General de Transparencia Ética Pública y Anticorrupción – OTEPA, para el trámite de la medida de separación preventiva en el marco de la Ley N° 29988.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Libro de Registro de Incidencias Portal SiseVe	Día 01
	En el caso de los COAR, la comunicación se hará a la Dirección de Educación Básica para Estudiantes con desempeño Sobresaliente y Alto Rendimiento (DEBEDSAR) del MINEDU, para comunicar el hecho a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios – STOIPAD, así como a la Oficina General de Transparencia Ética Pública y Anticorrupción – OTEPA, para el trámite de la medida de separación preventiva en el marco de la Ley N° 29988.	Director	Cargo del oficio a la UGEL/ DEBEDSAR informando sobre las acciones administrativas adoptadas.	Día 02
	Reunión con el Coordinador de Tutoría, o el que haga sus veces, para el acompañamiento socioemocional del estudiante agredido.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de reunión con el coordinador de tutoría	Día 02
Derivación	Orientar y/o acompañar al padre de familia o apoderado del estudiante agredido al Centro Emergencia Mujer (CEM) o al Servicio de Atención Rural (SAR) para la atención especializada al estudiante agredido (asistencia psicológica, social y legal) o a los servicios ALEGRA⁷ de la Oficina de Defensa Pública del MINUSUDH para la asistencia legal gratuita, así también al centro de salud de su jurisdicción. En caso de estudiantes mayores de edad, esta acción se realiza directamente con el estudiante. En caso de que el estudiante provenga de pueblos originarios (otra lengua originaria), así como estudiantes con discapacidad (auditiva, visual, etc.), tiene el derecho de acceder y/o brindarle información según su condición.	Director Responsable de Convivencia Escolar	Ficha de derivación	Día 03
Seguimiento	Procurar la permanencia del estudiante agredido y su continuidad educativa en el sistema educativo para lo cual se le debe ofrecer todo tipo de facilidades además de brindar el acompañamiento socioemocional y pedagógico respectivo.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Informe del tutor	Día 04 al 29
Cierre	Cerrar el caso cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y se ha informado al padre de familia o apoderados de los estudiantes involucrados de las acciones realizadas. En caso de estudiantes mayores de edad de los CEBA, esta acción se realiza con el estudiante.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de cierre del caso por parte del director y responsable de convivencia convocándose al padre o apoderados de los estudiantes o directamente al estudiante, tratándose de mayor de edad de los CEBA. Se adjuntará el cargo de notificación a la familia o el estudiante mayor de edad, en caso de inasistencia	Día 30

III. PROTOCOLOS DE VIOLENCIA CONTRA ESTUDIANTES DE PARTE DE UNA PERSONA DEL ENTORNO FAMILIAR O COMUNITARIO (7)

PROTOCOLO 07				
Violencia contra estudiantes de parte de una persona del entorno familiar o comunitario (violencia física, psicológica y sexual)				
En el marco de lo establecido en la Ley N.º 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su Reglamento, las formas de violencia que afectan a los estudiantes son: Violencia física.- Es la acción o conducta, que causa daño a la integridad corporal o a la salud. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación. Violencia psicológica.- Es la acción u omisión, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla, avergonzarla, insultarla, estigmatizarla o estereotiparla, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación. Violencia sexual de niñas, niños y adolescentes.- Es toda conducta con connotación sexual realizada por cualquier persona, aprovechando la condición de especial vulnerabilidad de las niñas, niños o adolescentes, o aprovechando su cargo o posición de poder sobre las mismas, afectando su indemnidad sexual, integridad física o emocional, así como la libertad sexual de acuerdo a lo establecido por el Código Penal y la jurisprudencia de la materia. No es necesario que medie violencia o amenaza para considerar la existencia de violencia sexual. Además, la aplicación del presente Protocolo considera las distintas formas de violencia sexual tipificadas en el Código Penal, entre ellas: Violación sexual. Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos. Acoso sexual. Difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual. Chantaje sexual. Explotación sexual. Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes. Proposiciones sexuales a niñas, niños y adolescentes con fines sexuales por medios tecnológicos. Alcances: El presente protocolo se aplica cuando la IE identifica que los estudiantes son víctimas de violencia por parte de los integrantes de su grupo familiar en el marco de la Ley N.º 30364. Los profesionales en educación deben denunciar los casos de violencia contra la mujer o los integrantes del grupo familiar y violencia sexual que conozcan en el desempeño de su actividad, en el marco de la Ley N.º 30364. Cuando el personal educativo tome conocimiento sobre el uso del castigo físico y humillante por parte de un padre o persona integrante del hogar, debe comunicar el hecho a la DEMUNA, a fin de que actúe en el marco de las competencias y la familia reciba educación sobre pautas de crianza positiva.⁸				
Paso	Intervención-	Responsable	Instrumento	Plazo
Acción	Link señales alerta https://www.gob.pe/institucion/mimp/campa%C3%B1as/4275-senales-de-alerta-ante-posibles-situaciones-de-violencia El Director al tomar conocimiento del caso, se comunica el mismo día con el padre de familia o apoderado que no esté involucrado en el hecho de violencia, informa de la alerta y procede a hacer la denuncia ante la comisaría, fiscalía o Juzgados (mixtos o de Paz, entre otros). En casos de estudiantes mayores de edad, el director de la IE apoya al estudiante en toda la acción de la denuncia ante las autoridades mencionadas. Ante cualquier orientación para la denuncia el director puede comunicarse a la Línea 100, asimismo puede solicitar orientación jurídica a los Centros Emergencia Mujer de su jurisdicción donde existiesen. Registrar el hecho en el Libro o cuaderno de actas de la IE.	Director	Acta de comunicación verbal o escrita con los padres de familia o apoderados Oficio donde se denuncia el caso a la Comisaría o Fiscalía o Juzgados Libro de actas	En el día de conocido el hecho
Derivación	- Orientar al padre de familia o apoderado del estudiante agredido para que acudan al Centro Emergencia Mujer (CEM) y en ámbitos rurales y en pueblos indígenas al Servicio de Atención Rural (SAR), para la atención especializada, o a los servicios ALEGRA de la Oficina de Defensa Pública del MINJUSDH para la asistencia legal gratuita y Salud, entre otros, a favor de la atención del estudiante.	Director	Acta	Dentro de las 24 horas de realizada la denuncia.
Seguimiento	Brindar acompañamiento socioemocional y pedagógico al estudiante en el marco de la tutoría y orientación educativa Favorecer la permanencia del estudiante en el ámbito educativo o su reinserción en el mismo. Coordinar con el padre o apoderado y las instituciones involucradas en la atención de los casos.	Director y responsable de convivencia escolar	Informe	Bimestral durante el año escolar
Cierre	- Cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y el director debe coordinar con el CEM para la protección integral al estudiante.	Director y responsable de convivencia escolar	Cargo de la derivación del caso al CEM	Permanente

CRITERIOS PARA EL CIERRE DE CASOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

La directora de la institución educativa asegurará que el caso de violencia escolar reportado al portal SíseVe se cierre:

- a. En todos los casos donde haya cesado la violencia escolar y se hayan implementado medidas de protección, que incluyen el acompañamiento socioafectivo a las o los estudiantes involucrados.
- b. En los casos de violencia sin lesiones entre estudiantes, cuando los padres o madres de familia o apoderados, o quien corresponda, y las o los estudiantes involucrados, han cumplido con los compromisos y acuerdos para la mejora de la convivencia y el cese de la violencia. La institución educativa tendrá un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles para hacer seguimiento a su cumplimiento.
- c. En casos de violencia escolar con lesiones entre estudiantes, cuando el caso se comunicó a la Comisaria o Fiscalía y, asimismo, se garantizó el cese de la violencia y las medidas de protección a las y los estudiantes en la institución educativa.
- d. Cuando el hecho se informó a la UGEL en casos de incidentes de violencia psicológica cometida por personal de la institución educativa en agravio de las o los estudiantes, y se ha asegurado el cese de la violencia y las medidas de protección a las y los estudiantes en la institución educativa.
- e. Cuando se pone a disposición de la UGEL a la o el presunto/a agresor/a como medida preventiva, cuando el hecho de violencia cometida por personal de la institución educativa en agravio de las o los estudiantes constituye un presunto delito de violación a la libertad sexual, hostigamiento sexual y lesiones. Asimismo, el hecho ha sido denunciado en la Comisaria o Fiscalía.

ANEXO 03

SOBRE LAS DENUNCIAS EN CASO DE VIOLENCIA EJERCIDA POR EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

I. PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA

Cuando se tenga conocimiento de un hecho de violencia cometido por el personal de la institución educativa pública en agravio de una niña, niño o adolescente, cualquier ciudadano puede presentar la denuncia correspondiente. La denuncia puede ser presentada de forma verbal o escrita y tendrá calidad de Declaración Jurada, teniendo en cuenta las siguientes precisiones:

- a. La denuncia verbal se podrá presentar ante la directora de la institución educativa, quien convocará a los padres de familia de la víctima y levantará un acta simple que registre la fecha, los hechos denunciados, su firma y la del padre y/o madre de familia. El acta deberá remitirse a la UGEL correspondiente en el plazo de 24 horas de asentada, y al Ministerio Público o a la comisaría más cercana. Dicha acción se encuentra dentro del marco de las funciones de la directora.
- b. La denuncia escrita puede formularse ante la directora de la institución educativa donde sigue estudios la víctima, o ante la Oficina de Trámite Documentario (o la que haga sus veces) de la Unidad de Gestión Educativa Local a la que pertenezca dicha institución educativa, la misma que la remitirá al director o directora de la UGEL en el mismo día, bajo responsabilidad.
- c. La denuncia deberá contener lo siguiente:
 - Identificación clara del denunciante. Si el denunciante es la misma víctima, deberá tenerse especial cuidado con la confidencialidad de su identidad.
 - Identificación del denunciado. Si no se conocen los nombres completos, se proporcionará la información necesaria para la individualización del mismo.
 - Precisar los nombres de los testigos del hecho denunciado, si fuera el caso.
 - Descripción sucinta de los hechos materia de la denuncia.
 - Presentar u ofrecer los medios probatorios en los se sustentan los hechos denunciados.
 - Lugar, fecha, número de DNI, y firma o huella digital en caso de no saber escribir.
- d. Son considerados medios probatorios los siguientes:
 - Declaración de la víctima, la cual puede estar contenida en cualquier documento (informe psicológico, pericia psicológica, entrevista única, acta de declaración, informe, entre otros).
 - Declaración de testigos.
 - Grabaciones de audio y video.
 - Fotografías.
 - Mensajes de texto.
 - Correos electrónicos.
 - Mensajes de redes sociales.
 - Pericias psicológicas, psiquiátricas y forenses.
 - Informes y certificados médicos.

- Cualquier otro medio que se encuentre relacionado y pueda comprobar los hechos denunciados.
- e. Una vez recibida la denuncia, tanto la directora de la institución educativa como de la UGEL deberán proceder a su comunicación ante el Ministerio Público, en el plazo máximo de 24 horas. Asimismo, se debe remitir la denuncia recibida a la Comisión de Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes o a la Secretaría Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario, en el plazo máximo de 24 horas.

En el caso de las instituciones educativas privadas, la directora debe informar de los hechos de violencia en contra de los o las estudiantes realizado por su personal al Ministerio Público, en el plazo máximo de 24 horas. Asimismo, informará en el mismo plazo a la UGEL de los hechos ocurridos, adjuntando la comunicación efectuada al Ministerio Público.

II. MEDIDAS DE PROTECCIÓN

En los casos de comisión de algún tipo violencia escolar, la directora de la institución educativa debe cumplir con lo siguiente:

- a. Asegurar la permanencia en la institución educativa de los o las estudiantes que hayan sido víctimas de actos de violencia, sin desatender su recuperación a fin de garantizar su integridad física o psicológica.
- b. Cautelar la confidencialidad y reserva que el caso amerita, por lo que no debe divulgar los alcances o resultados de la investigación que se realice respecto de las denuncias presentadas.
- c. Adoptar las acciones necesarias para evitar la continuidad de los hechos denunciados, con la finalidad de hacer prevalecer el interés superior del niño, niña y adolescente y los demás derechos que le asisten, para lo cual debe contar con la autorización expresa de los padres de familia.
- d. Cumplir con los protocolos 03, 04 y 05 del presente documento normativo (Anexo 03).

ANEXO 04

CARACTERÍSTICAS Y FORMATOS DEL LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS

I. DEFINICIÓN

El Libro de Registro de Incidencias es el documento ad hoc para el registro de las situaciones de violencia entre estudiantes o del personal de la institución educativa a las niñas, niños o adolescente. Su contenido debe describir de manera clara y precisa los pasos seguidos en la atención de cada uno de los casos. La información contenida es de carácter confidencial, y forma parte del acervo documentario de la institución educativa, a cargo de la Dirección.

II. CARACTERÍSTICAS

2.1. Ubicación

El Libro de Registro de Incidencias debe encontrarse en un lugar seguro y de fácil acceso para los directivos y padres o madres de familia (no pueden leer otros casos registrados). Se recomienda que el libro esté en la Dirección de la Institución Educativa.

2.2. Cubierta del Libro

Debe decir con letras mayúsculas LIBRO DE REGISTRO DE INCIDENCIAS.

2.3. Hojas de Libro

Tamaño A-4 u oficio, páginas debidamente foliadas.

2.4. Contenido

El libro debe contener el reporte de los casos relacionados a la violencia entre estudiantes y/o del personal de la institución educativa a la niña, niño o adolescente.

Se presentan dos formatos:

- Formato 01: se utiliza esta ficha si el caso no está reportado en el portal SíseVe. [Debe reportarse en este portal posteriormente.]
- Formato 02: se utiliza esta ficha cuando el caso ya fue reportado en el portal SíseVe.

ACTA DE INCIDENCIA

IE DRE UGEL

Si el caso está reportado en el Portal del SiseVe, indicar fecha/...../.....

y N° Reporte

1. Fecha actual

--	--	--

(dd/mm/año)

Tipo de Reporte: A. Adulto a escolar () B. Entre escolares ()
C. Escolar a adulto () D. Entre adultos ()

2. Datos de la persona informante del caso:

Nombres y apellidos

Padre () Madre () Hermana/o () Estudiante () Docente () Otros () Especifique

DNI: Domicilio:

Teléfono: Correo electrónico:

3. Datos de la supuesta persona agredida:

(nombre completo, si denuncia es por violencia sexual anotar iniciales)

Edad Sexo: M () F () Grado/Sección Turno: M () T () N () Teléfono

Discapacidad Si () No () Especificar

4. Datos del presunto agresor o (Incluir más si es necesario):

Estudiante 1

Nombres y apellidos: Edad: Sexo: M () F ()

Estudiante del mismo grado () Estudiante mayor () Estudiante menor () Grado/Sección Turno: M () T () N ()

Estudiante 2

Nombres y apellidos: Edad: Sexo: M () F ()

Estudiante del mismo grado () Estudiante mayor () Estudiante menor () Grado/Sección Turno: M () T () N ()

Adulto 1

Director () Docente () Administrativo () Personal de Apoyo () Otro: Especifique

Nombres y apellidos: Edad: Sexo: M () F ()

DNI:

Adulto 2

Director () Docente () Administrativo () Personal de Apoyo () Otro: Especifique

Nombres y apellidos: Edad: Sexo: M () F ()

DNI:

5. Especifique el tipo de violencia que sufrió el escolar:

Físico ☐ Sexual ☐ Verbal ☐ Bullying ☐ Cyberbullying ☐ Otro:

6. Indagación de la denuncia:

¿Qué pasó?

.....

.....

.....

.....

¿Dónde pasó?

.....

¿Cuándo pasó (fecha y hora)?

.....

7. Luego del incidente de violencia, ¿la víctima requirió atención médica? SI ☐ No ☐

Centro de salud ☐ Consultorio particular ☐ Clínica ☐ Hospital ☐

Domicilio de la atención médica:

Quién acompaña al/la escolar: Padre ☐ Madre ☐ Hermano/a ☐ Tío/a ☐ Docente ☐
Otro ☐ Especifique

Nombre del acompañante: Domicilio:

Teléfono: Correo electrónico:

8. Medidas adoptadas

Especifique:

.....

.....

.....

.....

Se aplicó medida de separación preventiva del docente o personal administrativo implicado en la comisión del hecho.

SI ☐ No ☐

Se denunció el caso en: Ministerio Público ☐ PNP ☐

Nombre y firma de responsable del registro IE

Nombre y firma del denunciante

Nombre y firma del Director de la IE

FORMATO 2: REGISTRO DE INCIDENCIAS

CASO N°..... **N° registro en SíseVe**.....
IE..... **DRE**.....
UGEL.....
Fecha del Reporte:.....
 día / mes / año

Si las acciones fueron registradas en el Portal del SíseVe, se requiere indicar la fecha y el paso correspondiente:

Fecha:/...../..... ACCIÓN
 Fecha:/...../..... DERIVACIÓN
 Fecha:/...../..... SEGUIMIENTO
 Fecha:...../...../..... CIERRE

Atención del caso: medidas adoptadas por la IE (Consignar las fechas y describir cada acción realizada).

El...../...../.....se informó de los hechos y de las acciones realizadas a la UGEL. Oficio N°.....
 día mes año

El...../...../..... se comunicó el caso a la Comisaría o Fiscalía. Oficio N°.....
 día mes año

El...../...../..... se cambió de aula a la o el docente presuntamente agresor/a.
 día mes año

El...../...../..... se convocó a los familiares de las o los involucrados para promover acciones en conjunto.
 día mes año

El...../...../.....se puso a disposición de la UGEL a la o el docente presunto agresor/a. Oficio N°.....
 día mes año

El...../...../..... Otro. Especificar.....
 día mes año

Otras acciones (especificar):

[illegible]

.....

Nombre y firma del Director de la IE

Nombre y firma del Responsable de convivencia escolar

ANEXO 05

FORMATO ÚNICO DE DENUNCIA DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

- Tiene como objetivo que la institución educativa cuente con un formato único para realizar denuncias de casos de violencia contra niñas, niños o adolescentes frente a la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público o el Poder Judicial.
- Una vez presentada la denuncia, se debe coordinar con el Centro de Emergencia Mujer y/o Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente para la protección de la niña, niño o adolescente.
- El presente formato de denuncia tiene el carácter de **CONFIDENCIAL** y deberá ser custodiado en un lugar seguro bajo la responsabilidad del director de la institución educativa.

(CIUDAD) / (DÍA) / (MES) / (AÑO):

OFICIO N°

Señor(a):

Cargo:.....

Institución que recibe la denuncia:

Policía Nacional del Perú

☐

Ministerio Público

☐

Poder Judicial

☐

Presente.-

Pongo en su conocimiento una **PRESUNTA** situación de violencia contra (INICIALES DEL NNA), de años de edad, identificada(o) con DNI¹estudiante del (GRADO) de la Institución Educativa

DATOS DEL CASO:

Datos de la institución educativa:

- Nombre:
- Dirección y/o referencia:
- Teléfono (fijo/celular):
- Director/a:

Tipo de violencia detectado:

Violencia física

☐

¹ No es indispensable.

Violencia psicológica ☐

Violencia sexual ☐

Nombre del presunto agresor/a o agresores²:.....

Relación del presunto agresor/a con la niña, niño o adolescente:

Familiar³ ☐ _____

Personal de la I.E.⁴ ☐ _____

Otros ☐ _____

.....
FIRMA

² En caso se conozca colocar nombres y apellidos.

³ Padre, madre, tío, tía, primo, prima, padrastro, madrastra, abuelo, abuela, etc.

⁴ Director(a), docente, personal administrativo, personal de servicio, auxiliar, etc.